

sión, que no gastaremos nuestro valor en luchas criminales, sino en vencer los obstáculos que la naturaleza bruta presente al progreso bienhechor.

Si logro estos objetos, señor Presidente, y además la estimación personal de Vuestra Excelencia con la del pueblo viril e inteligente cuyos destinos están hoy confiados a Vuestra pericia, habré coronado del modo más feliz una larga carrera pública cuyos afanes me hacen ya necesario el descanso».

«En la contestación a mi discurso de recepción—cedemos otra vez la palabra al interesado en su trabajo *Límites con Venezuela* (1891)—insinuó el Presidente que el tratado de límites, a que yo había aludido, podía ser de arbitramento. En la conversación que subsiguió hizo igual observación, acentuando el concepto de arbitramento como medio más seguro de salvar la responsabilidad que cada Gobierno tiene para con el respectivo país en materia tan delicada. Estábamos, al parecer, enteramente de acuerdo». Pero «Si estaba inclinado al arbitramento el Presidente Guzmán, no lo estaba aun el Consultor de Relaciones Exteriores, su venerable padre, autoridad en el negociado que manejaba. Y era preciso convertirlo. En varios pasajes de mi opúsculo aludí al arbitramento, como medida necesaria, a lo menos en parte, para llegar a un arreglo definitivo de límites.»...

«Deseo—leemos en el opúsculo—como mi estimable amigo el honorable señor Guzmán, que el arreglo de límites se haga de preferencia y directamente por los interesados. Esto es más grato y honroso. Pero si desgraciadamente no pudiera llegarse ahora, como no ha podido llegarse, a un acuerdo, no debe perderse tiempo, sino buscar pronto la solución por el camino que resta. Halágame la idea de que pudiera adoptarse un temperamento medio, que facilitaría mucho una decisiva del punto que acabo de ventilar, o sea, la frontera por la región del Orinoco. . . .»

En seguida propone un medio de acomodamiento. Del dilema presentado aquí por el Dr. Arosemena, no había escape, como él mismo lo reconoce. «Mi proyecto de tratado—decía—se acercaba a las pretensiones de Venezuela más que ninguno otro indicado por Agentes colombianos; pero no las aceptaba íntegramente porque eran exageradas. No hubiera podido acogerlo mi honorable colega sin cejar ante sus convicciones y ante sus conciudadanos, doble sacrificio. Desechado este extremo, había que aceptar el otro; y el Sr. Guzmán lo aceptó. Pero insistió en que el arbitramento fuese de derecho riguroso, y para no hacer fracasar la negociación, tuve que ceder en aquel punto».

«Pedí, pues, el 12, que se nombrara Plenipotenciario por parte de Venezuela (que yo lo era de Colombia) para negociar el tratado de límites; y como quiera que en el tiempo transcurrido, desde enero, ya el asunto se había discutido lo suficiente para ponernos de acuerdo, el día 14 concluimos el tratado que sometía la decisión de las cuestiones de límites al arbitramento de Su Majestad el Rey de España. Fue Plenipotenciario de Venezuela el Sr. Dn. Antonio L. Guzmán, que como Representante de la misma República había suscrito el Protocolo de 7 de Enero».

En su despacho de 17 de Setiembre al comunicar el Dr. Arosemena a su

Gobierno el feliz suceso, se expresaba así: «Bien se concibe que en actos de esta naturaleza no es posible hacer aceptar por entero las ideas que cada negociador tiene, aun tratándose de una cuestión al parecer tan simple como la que envuelve el tratado concluido. Y en efecto, yo lo habría concebido en términos como un contraproyecto que propuse, pero no fue aceptado. Prescindiendo de la redacción, en que hubiera sido yo más conciso, hay algo en el fondo del proyecto que no me satisface del todo, a saber: 1º. que se haya restringido la acción del árbitro a fallar rigurosamente en derecho, siendo así que pudiera haber, y probablemente hay, punto en que, faltando disposiciones perfectamente aplicables del antiguo soberano, habría necesidad de que el juez procediese más bien como arbitrador o amigable componedor; y 2º. que no se haya designado un sustituto para el caso en que el primer nombrado no pudiese aceptar, y para el que indiqué al Gobierno de una de las Repúblicas Hispano-Americanas. Con todo, creo que se ha dado un gran paso en la buena dirección y que por ese camino se llegará no muy tarde al apetecido resultado».

Cumplidos los principales objetos de la misión diplomática con que lo honró su Gobierno, y requiriendo su presencia en Nueva York su familia, se ausentó otra vez el Dr. Arosemena temporalmente de Caracas, el 22 de Setiembre, en uso de licencia que se le había concedido desde el mes de Agosto.

No impedían las tribulaciones a que lo condenaba la desgraciada enfermedad de su esposa que su espíritu se volviese de cuando en cuando hacia el terruño, en su afán constante de propender a su cultura y engrandecimiento. Véase, si no, por la siguiente carta ⁽¹⁾:

Nueva York, octubre 17 de 1881.

Ilustrísimo Sr. Obispo de Panamá.

En el vapor que sale el 20, de este puerto para el de Colón, va un gran cuadro, reputado del pintor Murillo, que representa la Virgen del Rosario, y que se llama ordinariamente «la Reina de los Cielos», cuya historia, según me la han dado, incluyo aquí. Mi esposa y yo, a quien pertenece, lo destinamos a la Catedral de Panamá, y deseamos que Vuestra Señoría Ilustrísima, a nombre de dicha iglesia, acepte el donativo. Va consignado al señor José Antonio Céspedes, quien tiene instrucciones sobre su traslación a aquella ciudad. Aprovecho la ocasión para ofrecer una vez más a Vuestra Señoría Ilustrísima mis respetos y suscribirme su muy atento servidor,

JUSTO AROSEMENA».

«Yo, en nombre de la Diócesis,—le contestaba el Obispo José Telésforo,—acepto el magnífico dón que Uds. le hacen y doy en nombre de ella y mío las gracias a Uds. por él. Después de verlo, escogeré el mejor lugar para colocarlo y en él perpetuará con la memoria de su célebre autor, la de los generosos donadores, recibiendo ellos sin duda, buena parte del fruto de las oraciones, que desde que se coloquen, harán los fieles a la Reina de los Cielos».

(1) Otra de 1882 podríamos citar, con la cual envía de Caracas nuevos libros para la Biblioteca Nacional de Bogotá.

Allí, en nuestra santa Iglesia Catedral está, en efecto, ese cuadro perpetuando la espléndida generosidad y el espíritu elevado y noble de su donante, y perpetuando también, en Panamá, el genio de Murillo. Porque para nosotros, después de haber estudiado detenidamente el cuadro en relación con la obra entera que realizó el pintor sevillano, no hay duda en que es obra del maestro, más bien que de sus discípulos, como otros piensan. Acaso sea, eso sí, de la época aquella en que acosado el genio por la miseria y la desesperación «compró una pieza de tela, la cortó en pedazos y pintó sobre ellos asuntos místicos que vendió a los pacotilleros tan abundantes en Sevilla, que hacían entonces comercio con las Indias». «Si alguna vez—agrega el autor a quien pertenece la cita anterior—en cualquier iglesia de América, el viajero sorprendido se detiene ante algún cuadro del altar y ve una Virgen cuya cabeza sublime se destaca de una composición precipitada, en medio de personajes trazados con rápido pincel, es sin duda un *Murillo* desconocido, un pedazo de aquella tela iluminada por un resplandor de su genio».

Confirma quizá nuestra opinión la historia del cuadro a que se refería la carta del Dr. Arosemena para el Obispo Paúl, que es como sigue:

UNA NOVEDAD EN CARACAS

La Virgen del Rosario por Murillo.

Por los años de 1650 Murillo adoptó su segundo estilo de pintura llamado *cálido* (el primero había sido el *frío* y el tercero fue el *vaporoso*). En aquél ejecutó varios cuadros, entre los que se mencionan: «La Señora de la Concepción», «San Leandro», «San Isidoro», «La Natividad de la Virgen», «San Antonio de Padua», y el presente que se llama «La Reina de los Cielos» o la «Virgen del Rosario».

Fue ejecutado entre 1650 y 1660, unos dicen que para el Convento de San Francisco, y otros que para la iglesia de Santa María la Blanca, ambas en Sevilla; y fue una de las pinturas que en 1810 se llevó a Francia el Mariscal Soult, y a que se refiere la adjunta noticia de un periódico de Nueva York:

“EL GRAN MURILLO.

El niño Jesús sentado en las rodillas de la virgen y en el acto de presentar un rosario a algunos religiosos dominicanos ⁽¹⁾, por Murillo, fue comprado el 28 de Mayo de 1853, en la venta hecha por Christie y Mauser, de las pinturas pertenecientes a Su Majestad el Rey Luis Felipe. El Rey había colocado todas las pinturas que le dejó Mr. Frank Hall Standisk en el Palacio del Louvre, en unas salas dispuestas al efecto, bajo el nombre de «El Museo Standisk». Pero en 1853 Su Alteza Real el Duque de Aumale se vió obligado a desprenderse de esta colección de pinturas, y se vendieron por la casa de los señores Christie & Mauser, en Mayo de aquel año. (Firmado Charles Merritt).»

(1) S. Villalaz describe así el famoso cuadro, en un artículo intitulado *¿Será de Murillo?* y publicado en 1907 en *Nuevos Ritos*: «Tenemos en el lienzo a la Virgen del Rosario con el niño Jesús, dando sendas camándulas a Santo Domingo y San Vicente; Santa Catalina, muerta, como único espectador contempla la escena, y una gloria de angelitos en confusión alegre y bulliciosa se afanan por ser cada cual el primero en colocar sobre la cabeza de la Virgen palmas, flores y guirnaldas de triunfo».

La pintura de que se trata se halla de venta en la Galería *Jilbons*, de las Artes, 1160 Broad-way».

Aun más que de venta, se hallaba en exhibición el cuadro y se cobraba un cuarto de *dollar* por verle. Mas en Enero de 1881, habiendo recibido un empréstito de dinero la persona directora de la Galería, y dado en prenda el cuadro de Murillo, por falta de pago vino el acreedor a entrar en posesión de aquél. Sus relaciones con la persona que lo ha traído a Caracas han permitido que esto suceda».

Esas relaciones del acreedor con don Justo las explicaba el distinguido pintor señor Garay, gloria del arte americano y padre de nuestro gran artista y maestro nacional don Narciso Garay, diciendo «que el doctor Arosemena ganó en Estados Unidos un pleito como apoderado de una familia de abolen-gos y caudales, la cual le regaló con el cuadro, en vista de que el célebre abogado y generoso amigo tuvo por suficiente remuneración la fama conquistada». ⁽¹⁾

Estando don Justo aun en Nueva York, el Gobierno de Bogotá para dar a las nuevas relaciones con Venezuela mayor realce y sin duda como una prueba más de confianza a su Diplomático, elevó la Legación en Caracas a primera clase y remitió a éste, en 24 de Setiembre, credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, credenciales que no pudo presentar sino el 30 de Diciembre de 1881, algunos días después de su regreso a Venezuela. La ceremonia de recepción del Dr. Arosemena con el nuevo título fue «una excepción en la liturgia oficial» de Venezuela, pues se le recibió en *audiencia pública* en el gran Salón del Palacio Federal, según lo relata la prensa de la época.

A ella concurrieron los miembros del Gabinete Ejecutivo, el Gobernador del Distrito, el Comandante de Armas y Jefes de Servicio, el Ilustrísimo Arzobispo y Clero de la Capital, los altos cuerpos nacionales, las cortes de justicia y todos los empleados nacionales y del distrito. Los discursos cambiados entre el Dr. Arosemena y el Presidente venezolano en esa ocasión solemne son los que incluimos a continuación:

(1) El aprecio que el Dr. Arosemena tenía por la obra de arte que había legado a su tierra puede juzgarse por esta carta:

«Panamá, Abril 25 de 1890.

Ilustrísimo Sr. Dr. José Alejandro Peralta, digno Obispo de Panamá.

Señor de todo mi respeto:

Advertí con pena, hace pocos días, que un cuadro de la Virgen del Rosario, donado a la Iglesia Catedral de esta ciudad por mi esposa, la señora Luisa Livingston de Arosemena y por mí, y que estuvo en el templo varios años, había desaparecido; e investigando la causa, se me informó, que se había sacado para hacerle no sé qué reparación.

El hecho de haberse erigido otro altar en el sitio antes ocupado por el cuadro, y de no ver ninguno otro vacante, me ha hecho temer que no se piense restituirlo al templo, lo que sería contrario a la voluntad de los donantes. Mi esposa cuya salud es mala, lo sentiría vivamente, y también lo sentiría yo; por lo cual, me permito suplicar a V. S. Ilustrísima que cualquiera que haya sido la causa de remover aquella obra de arte que estimo en mucho, se sirva ordenar su inmediata restitución al templo, a que fue destinada, sin que ello se retarde por ningún obstáculo superable.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer a V. S. Ilustrísima las consideraciones de mi más profundo respeto y aprecio personal».

«Deseoso el Gobierno de los Estados Unidos de Colombia de dar al de Venezuela nuevas pruebas de la importancia que atribuye al restablecimiento de sus buenas relaciones oficiales ha resuelto elevar el rango de la misión diplomática que aquí tiene acreditada, y que me confió no ha mucho tiempo.

Muéstrase así por la carta que me acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, que tengo el honor de poner en manos de V. E. Y al cumplir con tan grato deber, aprovecho la oportunidad para manifestar cuán placentero ha sido para mí tener alguna parte en la reconciliación de las dos hermanas, un momento desavenidas para abrazarse luego con efusión, al recuerdo de sus comunes glorias e inseparables intereses nacidos de su vecindad y sus afinidades.

Pero no se limitará mi nueva misión al honor que mi Gobierno me dispensa; pues aunque hayamos sentado ya las bases para resolver la principal cuestión que ha preocupado a Venezuela y a Colombia, podemos ahora contraernos al arreglo, sobre principios mutuamente ventajosos, del comercio por la frontera, hoy sujeto a algunas dificultades.

No menos podríamos acordar reglas más expeditivas sobre extradición, algunos principios de derecho internacional, y más detallados procedimientos consulares. Que en todos los actos de mi agencia diplomática en la culta Venezuela logre conservar la estimación de su pueblo y de su ilustrado Gobierno, tan hábilmente encabezado por V. E., es mi mayor deseo y mi más grata esperanza».

«Señor Ministro:

Grato me es recibiros en la nueva categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia, y más por el motivo que ha determinado la promoción. Participé de la misma idea, y envié a Bogotá al Señor Simón B. O'Leary como Enviado Extraordinario.

Mucha parte os cupo en aquel desenlace por el cual quedó sepultada en el olvido una desavenencia que nunca debió existir entre dos naciones hermanas en la lucha de su emancipación y a la voz del común Libertador que había resuelto el engrandecimiento de ambas.

Con el mismo interés que presidió al desempeño de vuestro primitivo encargo y a la celebración del tratado de arbitramento para el negociado de límites, procuraréis sin duda la perfección de los demás, en los cuales quedarán vinculadas las cordiales relaciones de los dos pueblos.

No puede faltáros el concurso del Gobierno de Venezuela, convencido como está, y cada vez más, de la necesidad de renovar la unión que un tiempo nos hizo dichosos y respetables.

El cumplimiento de la tarea que os ha sido encomendada redundará en mutua satisfacción, y realzará el concepto de hábil negociador de que gozáis dentro y fuera de nuestra patria».

Otro discurso tuvo que pronunciar nuestro Diplomático dos días después, por haberlo designado sus colegas para que hiciera al Gobierno de Venezuela, en el día de año nuevo, el saludo que estila la cortesía internacional. Vamos a oírlo, ya que es pieza bien corta:

«Excmo. Sr. Presidente:

El cuerpo diplomático que hoy representa en Caracas a los Gobiernos amigos de Venezuela, y a cuyo nombre tengo el alto honor de dirigiros la palabra, saluda a V. E. en el día destinado por la costumbre a la expresión de los sentimientos que animan entre sí a los pueblos civilizados.

Debido a la cordura con que conduce V. E. las Relaciones Exteriores de Venezuela, goza hoy esta República de las simpatías de las principales naciones europeas y americanas y se tributa a su ilustre jefe la justicia que se le debe, por la que ejerce con los demás pueblos, y por mantener en el interior la paz, primera condición de vida, progreso y aun libertad en la América Hispánica.

Cuente la hermosa e inteligente Venezuela muchos años como el que acaba de transcurrir, y en ello se complacerán todos los gobiernos y pueblos con quienes cultiva relaciones oficiales, de cuya mayor parte nos cabe la satisfacción de ser en este día fieles agentes».

En los primeros días del año de 1882 se ocupó el Dr. Arosemena en ciertas gestiones secretas con la familia de Páez, con el objeto de hacer trasladar a Colombia, de acuerdo con su Gobierno, los restos del insigne prócer, olvidados en Venezuela en una bóveda alquilada y mal pagada.

Con las credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario recibió también don Justo plenos poderes, que tenían por objeto la celebración de nuevos tratados, y para ellos preparó proyectos sobre comercio, extradición, telégrafos y servicio consular, mas todo esto fracasó bien pronto debido, según las propias palabras de Arosemena, «a la funesta desconfianza que el gobierno venezolano tenía por esos tiempos del de Colombia, y que, como los días de invierno en Londres, no dejan ver el sol sino a modo de relámpago».

A esta desconfianza, «que volvió con furia desde 1882», «varias causas fútiles contribuían, pero principalmente ciertas irrupciones de ninguna trascendencia, hechas al territorio de Venezuela por asilados suyos en el de Colombia, y en el que se quería ver complicidad de las autoridades colombianas.

A tal punto llegó la mala inteligencia—sigue hablando Arosemena—que por el mes de mayo mi situación se hizo intolerable. Convencíme de que no podía hacer en Caracas nada nuevo y de que aun mi presencia allí podría tener inconvenientes. Pedí letras de retiro; y esperaba con impaciencia las notificaciones del tratado de arbitramento para canjearlas, lo que se efectuó el 9 de Junio. Sin pérdida de tiempo me ausenté, dejando para mejores días el complemento de los pactos que necesitaban las dos hermanas y vecinas.

Para el de arbitramento se había, pues, aprovechado uno de los breves períodos de lucidez entre aquellas dos jóvenes hermosas, que, viviendo juntas, se querellan por nada, para sonreírse después». ⁽¹⁾

Ya desde el 4 de Febrero de 1882 se había dirigido el Dr. Arosemena al Presidente de Colombia, anticipándole su renuncia en estos términos: «Cre-yendo que dentro de muy corto tiempo se hallará terminado lo que aun pueda hacerse en materia de tratados con Venezuela y deseoso de regresar al seno de mi familia, ausente, renuncio el puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en esta República, con que me honrasteis.

(1) *Límites con Venezuela.*

Servíos en consecuencia, expedir y disponer se me remitan las necesarias letras de retiro y aceptad de nuevo las manifestaciones de mi reconocimiento».

Antes de obtener respuesta para este despacho, recibió de Núñez el 17 de Febrero, el siguiente telegrama, que muestra el aprecio en que lo tenía el famoso Presidente de Colombia:

«Sr. Dr. Justo Arosemena. Caracas. Paz completa. Política nacional tiene gran mayoría en Congreso. Designados Núñez, Otálora y Payán. Es probable envíe mediador al Pacífico de acuerdo Argentina: Ud. tendrá indispensablemente que servirla. No hay excusa posible. Creo que le convendrá viaje. Ministro Argentino muy aceptado aquí. Núñez».

Más tarde, y ya en Nueva York, para donde había partido desde el 15 de junio, sin letras de retiro, y dejando encargado de la Legación al Secretario don Julio Borda, recibió del Secretario de Relaciones Exteriores Sr. José M. Uricoechea un despacho en que le decía:

«Me hago un deber de manifestar a Ud. que el Gobierno se halla altamente satisfecho de la dignidad y firmeza con que Ud. ha sabido representar a la Patria en asuntos tan delicados como importantes.

Su permanencia en Caracas es hoy más que nunca necesaria, y Ud. sacrificará gustoso algún tiempo más en esa ciudad donde necesitamos a una persona que nos represente tan caracterizada y dignamente como Ud.

El Gobierno confía en la habilidad y tino de Ud. para allanar las dificultades que nos han sobrevenido con esa vecina República; y él por su parte hará cuanto le sea dado por colaborar en el mismo sentido. . . .»

Al fin, pudo enviar sus letras de retiro, pues para ello se le autorizó por medio del siguiente honroso oficio:

Bogotá, 21 de Agosto de 1882.

Sr. Dr. Justo Arosemena,

Nueva York.

Me refiero a la atenta nota de Ud. escrita en Nueva York el 10 de Julio último señalada con el número 122, en la cual se sirve acusar recibo del telegrama de este Despacho, fecha 15 de Junio.

Por la lectura de esa nota y de la laboriosa y muy importante correspondencia despachada por Ud., antes de salir de Caracas, ha adquirido el Gobierno la convicción de que no es ésta la mejor época para discutir con el Gobierno de Venezuela, acerca de algunos puntos que reclaman los intereses de ambas naciones, lo que acaso se consiga más tarde mediante un cambio en las tendencias, desfavorables para nosotros, que animan a aquel Gobierno; y como sería ese el objeto principal del sostenimiento de una Legación allí, se ha acordado la suspensión de la que ha estado a cargo de Ud.

De esto se da aviso hoy al señor Borda, ⁽¹⁾ para que presente las letras de retiro expedidas a Ud. en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El Gobierno y el Pueblo de Colombia estiman altamente los eficaces y patrióticos servicios prestados por Ud. en aquel delicado puesto, y agradecen su

(1) Julio.

buena voluntad en continuar al frente de la Legación si se hubiere estimado indispensable que ella siguiese en ejercicio y si se le hubiera exigido su regreso a aquel país; ofrecimiento tanto más estimable cuanto que Ud. no ha vacilado al hacerlo, no obstante su justa repugnancia para entrar de nuevo en relaciones con quienes no esquivan hacernos comprender la mala voluntad que nos profesan.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de Ud. su obsecuente y muy atento servidor,

J. M. QUIJANO W».

Dejaba el Dr. Arosemena su delicado puesto en difíciles condiciones de las relaciones internacionales de Colombia con Venezuela, pero dejaba también eliminada para siempre la cusa más grave de contienda entre estas naciones, la única talvez, como él mismo creía, que pudiera comprometer la paz entre Colombia y Venezuela. «Saben ya nuestros lectores—decía a raíz de estos sucesos *«La Estrella de Panamá»*, No. 6,309—:

Que el tratado en virtud del cual Colombia y Venezuela someten su antigua controversia de límites a la decisión de un árbitro, fue canjeado en Caracas el día 9 de Junio por los Representantes autorizados de ambas Repúblicas. Cumplimos un deber de justicia advirtiéndole que el señor doctor Justo Arosemena, Ministro de Colombia, ha contribuido poderosa y eficazmente a que se logre primero la celebración y luego la ratificación del tratado.

Comenzó por suprimir toda causa de anterior desacuerdo; los resentimientos que existían; los excesos de orgullo nacional. Y luchando con todo género de obstáculos, hasta con los que a última hora le opusieron las circunstancias políticas de la vecina República, y los celos de sus gobernantes; sufrido unas veces, tolerante otras, pero siempre revestido de la dignidad de su puesto y de su carácter, alcanzó el cumplimiento de sus patrióticos deseos, y el triunfo de la misión que se le había encomendado; triunfo y cumplimiento no obtenido antes por más de diez dignísimos y notables hijos de esta tierra. Evitada la probabilidad de una lucha, sometida la enojosa cuestión de límites a la decisión de la imparcialidad; restablecidas así, en todo su vigor, la fraternidad que vacilaba y la concordia que huía, Colombia estima y estimará siempre los esfuerzos del hábil diplomático a quien debe principalmente tan hermosos resultados. En las naciones cada vez que un peligro se aleja, un progreso se acerca. Feliz el que coloca la paz sobre seguras bases, sin herir en lo mínimo la sensata altivez de su patria.

El Dr. Arosemena acaba pues de confirmar la alta opinión que de él se tiene. Acaba de probar hasta la evidencia que todavía conserva puesto preferente en la generación que, sucesora de la que realizó los prodigios de la independencia, recibió el encargo difícil y honroso de echar los cimientos de la libertad en el orden, y del orden en la justicia».

En el laudo que pronunció la Reina Regente S. M. Doña María Cristina, en 16 de marzo de 1891, tiene sin duda el Dr. Arosemena la mayor parte de la gloria. Es verdad que ese fallo favorable a Colombia se debió en mucho al abogado don Aníbal Galindo; pero el Dr. Arosemena, según propia confesión del Dr. Galindo, «debe recomendarse a la gratitud nacional, porque después de medio siglo de inútil controversia negoció la Convención de ar-

bitramento de 14 de Setiembre de 1881, sometiendo a España el fallo del litigio». Y Uribe Uribe, uno de los hombres públicos más grandes y uno de los cerebros mejor organizados que ha tenido Colombia, ha escrito estas palabras que son una reparación y una consagración definitiva:

«La obra de nuestra Cancillería culmina en 1881 al lograr el doctor Justo Arosemena la convención de arbitraje *juris*, esto es, el juzgamiento del pleito de límites por árbitro *Juez de derecho*, gran victoria desestimada más tarde por la diplomacia regenerativa. No hacer caso de las pruebas *de hecho* de posesión amontonados por Venezuela en 24 gruesos volúmenes, sino de los documentos o títulos comprobatorios del Derecho. Desde el momento en que se reducía a la contraparte a convenir en ese punto, la diferencia estaba dedidida en nuestro favor. Con una sola palabra, *juris*, el sagaz doctor Arosemena, conocedor profundo de la materia del pleito, derribó esos 24 gruesos volúmenes trabajosamente adquiridos por Venezuela en investigación de largos años hecha en sus propios archivos y en los de España, y echó por tierra los otros nueve volúmenes de polémica formulados por los negociadores de ese país. Eso se llama talento, eso se llama diplomacia. Gloria al sabio Dr. Arosemena que tamaño triunfo alcanzó». ⁽¹⁾

El *Capítulo de Historia sobre Límites con Venezuela*, que hemos citado varias veces y que el Dr. Arosemena escribió en 1891 cuando tuvo noticias del laudo arbitral del Gobierno español, es una obra que la Historia debe recoger para que algún día se conozca sustancialmente, sin desfiguraciones intencionadas o inconscientes, aquello que preparó la solución de este grave problema internacional de Colombia y se le haga toda la justicia que merece al grande hombre panameño.

Entonces, los que conozcan la verdadera historia de la política y la diplomacia colombiana, podrán comprender toda la amargura con que ese hombre escribiera el siguiente remitido, que al fin no llegó a enviar, en un gesto de supremo desdén o de suprema decepción:

«Señor Redactor de *La Luz*,

Bogotá.

Dos hombres, que no figuran ciertamente en la última capa de nuestra sociedad, me han ofendido de un modo tan inesperado como injusto y cruel.

Cuando pensaba haber dado mayores pruebas de amor y lealtad a Colombia, mi patria, hé ahí que dos colombianos, rabioso el uno, ligero el otro, me insultan, llamándome nada menos que traidor.

¿Deberé defenderme? ¿Pero de qué? Si mis hechos en los últimos veinte años, en que he servido a la patria colombiana con la más absoluta consagración y a costa de mi sosiego, no bastan para granjearme siquiera el título de *buen ciudadano*; y si media docena siquiera de compatriotas tienen de mí el concepto que los señores Colunje y Vezga, habré de concluir que nuestras

(1) R. Uribe Uribe. *Tratados con Venezuela*, 1896.

incesantes revueltas han pervertido lamentablemente, a la par, el juicio que el corazón.

Caso tal, no quedándome ya nada que esperar de los hombres, a quienes no pedía sino un certificado de honorabilidad, procuraré dormir, como Epi-ménides, para despertar cuando la diosa Justicia vuelva a la tierra, de donde dicen que se marchó al Cielo.

En Colombia, por lo menos, dejaría de estar, si la voz de mis detractores pudiese tener oyentes. Es lo que quisiera saber.

JUSTO AROSEMENA.

Caracas Abril 15 de 1882.»

Nada deprimía tanto a este gran corazón como las ingratitudes de la vida, que iban envejeciéndolo, encorvando de tristeza su cuerpo, llenando de frío, frío que trascendía al exterior, lo más profundo de su alma. Por lo demás, es lote de los espíritus superiores levantar estas protestas y rivalidades amargas. «El talento, elevado a esa potencia, es un elemento poderoso que, a despecho suyo, tiene que herir muchas preocupaciones y susceptibilidades».

Las inquietudes de la vida pública, el mal estado de su salud que no resistía el clima frío, la enfermedad triste e incurable de su esposa, obligaron a don Justo a tomar el camino de los trópicos al servicio y en propaganda comercial de la casa de Camacho Roldán y Vengoechea, los agentes de sus negocios en Nueva York. Se había comprometido a efectuar un viaje en el término de cuatro meses por todo Centro América, viaje que había de empezar en Cartagena y terminar en Guatemala. Era una oportunidad para relacionarse con el comercio de estos lugares y los intermedios, para estudiar sus costumbres y sus instituciones, y, sobre todo, para distraer su espíritu, agobiado ahora más que nunca con la perspectiva de tener que confinar a su esposa en un asilo de enfermos mentales. . . . Así el destino castigaba duramente el carácter sentimental de su vida anticipándole la soledad y la viudez. La esposa muerta en vida, era como una ola que al retirarse dejase al descubierto los tesoros del fondo. . . .

El mismo había puesto antes en boca de *Julio*, su *alter ego*, estas palabras desesperadas que ahora podría repetir: «Por un placer veinte penas, y la perspectiva más horrorosa para el porvenir: hé aquí mi vida. Cuántos habrá que quisieran cambiar su suerte por la mía; miserables, cómo se engañan! Mi existencia es un continuo e insoportable tormento; pero tormento que no la termina, para más hacer sufrir. Los que ven mis ojos creerán ver en ellos una alma dulce y tranquila como su expresión. Cuando mi boca ríe, parecerá intérprete festivo de un corazón placentero; mas no ¡ay de mí! que la benevolencia es el solo poder que despliega aquellos labios. Oh! si yo pudiese llorar, quizás el llanto mitigaría mi dolor, y me reconciliaría con la vida, con la vida que hoy aborrezco, y a que sólo me ligan seres inocentes a quienes me debo desde que les dí la suya propia. Infeliz de mí, obligado a vivir contra mi voluntad.»

A mediados de Noviembre de 1882 llegó a Panamá, visitó luego a Cartagena, (Bolívar) y otros lugares cercanos a la costa, y después de haber arreglado los negocios de la casa que representaba con amplios poderes, regresó al punto de partida, para emprender el 10 de Diciembre su excursión por Centro América. Corinto, León de Nicaragua, Managua, Granada, La Libertad, San Salvador, Guatemala, son los principales escalones de esa excursión. Las cartas que durante ella dirigía a la casa de Camacho y Vengoechea, contienen observaciones de lo más interesantes y juiciosas acerca del comercio, las industrias y el progreso en general de los pueblos que visitaba, donde, sea dicho de paso, se le recibía con todos los honores a que era acreedor el ilustre diplomático convertido en agente viajero.

«Hoy—escribía de San Salvador el 4 de Enero de 1883—visito al Presidente, que me ha mandado de visita al Ministro de Relaciones Exteriores. En todas partes se me recibe con grandes atenciones, y no se deja de extrañar que un publicista y diplomático se haya hecho comerciante. Pero vaya Ud. a explicar!.....»

Léase esta carta, elegida al azar:

«Guatemala, Enero 24 de 1883.

Sr. D. M. Camacho Roldán.

Muy estimado amigo:

He llegado a esta ciudad, término de mi correría, el 21 del presente.

Considerando mi edad, mis achaques y los malos caminos con peores vehículos, mi salud se ha mantenido bastante bien.

Esta ciudad es hermosa, y su clima, ligeramente más templado que el de Bogotá, muy agradable. Pero eso es todo lo que puede decirse en favor del país. El puerto de San José es muy malo y muy desprovisto de recursos. La mitad del camino a esta Capital, o sea, hasta Mutitlán (26 millas), es ferrocarril, pero el resto en que se emplea todo día, es malo para coches y no muy bueno para caballos.

Considerada su población, Guatemala es el Estado más pobre de Centro América, y la riqueza se halla en él muy desigualmente repartida. Tiene como millón y medio de habitantes, pero un 60% se compone de indios, casi primitivos, que apenas producen y consumen poquísimo. Así es que el comercio exterior no pasa de 8.000,000 repartidos entre importación y exportación. Esta última se calcula así: 3.000,000 en café (a sus actuales precios) \$500,000 en caucho y cueros y muy poca cosa en cochinilla, bálsamo, etc. El azúcar toma incremento.....

Creo que no permaneceré aquí más de tres o cuatro semanas, por vía de descanso, y después no sé que haga con mi humanidad».

Con respecto a esta última determinación escribía el 1º. de Febrero al mismo Sr. Camacho Roldán:

«Aunque había tenido antes de llegar, la intención de permanecer aquí algún tiempo, desisto, y partiré para Panamá por vapor que sale de San José el 13. Por lo demás, no esperaba yo precisamente encontrar esas compensaciones a mis fatigas, que bondadosamente me desea Ud. en su carta de Diciembre 20. Ya no las hay para mí en la vida, que se me hace muy pesada, y arrastro a duras penas».

El 18 de Febrero estaba ya don Justo en Puntarenas y el 21 en Panamá. ¿Qué hará ahora? Lo veremos en el capítulo siguiente.

CAPITULO XXXIII

EL POLITICO

Proyectos comerciales, en Caracas.—Representante de Panamá en las fiestas del Centenario de Bolívar.—La campaña de Arosemena en favor de la reforma de la Constitución de Ríonegro.—«Volvamos al Carril».—«Un tributo a la Patria».—Candidatura de don Justo para la Presidencia del Estado en 1884.—Las manifestaciones en Colombia.—Nombramiento de Secretario de Instrucción Pública y renuncia.—De Agente de la Unión.—De pacifista en la guerra de 1885.—Hacia la vida retirada y la meditación.

En Panamá concibió don Justo el proyecto de fundar un banco en Caracas, donde no había ninguno. Para ello contaba con el apoyo de amigos pudientes, especialmente de Samuel Piza y Recaredo Villa, que le habían asegurado un capital de 200,000 pesos para la empresa. El mismo había tomado en Caracas, el año anterior, billetes de la deuda pública consolidada por valor de 100,000 bolívares, entendemos que en relación con la casa de Camacho y Vengoechea, ⁽¹⁾ y esto constituía ya una base para justificar su permanencia en la ciudad de Bello y Bolívar. Resuelto, pues, a establecerse allá con su familia, se embarcó para la Guaira el 22 de Marzo de 1883.

En Caracas recibió el Dr. Arosemena nombramiento de comisionado especial *ad honorem* para representar al Estado de Panamá en las fiestas del centenario del Libertador, que habían de celebrarse aquel año.

«Muy dignamente representado—decía la *Estrella de Panamá*, con este motivo—quedará el Istmo en la fiesta del Centenario de Bolívar en Caracas, por uno de sus más ilustres e ilustrados hijos: el Dr. Justo Arosemena. El Dr. Arosemena es un ciudadano cuya notoriedad salva los estrechos límites de Colombia por su saber y altas dotes diplomáticas. El fue el primer Presidente del Estado; ha ocupado los más altos puestos en el país; su firma es la primera en la Constitución de Ríonegro; es conocido en la Casa Blanca, como en la Amarilla; en la Corte de Saint James, como en la de las Tullerías.

(1) El Dr. Arosemena no tuvo nunca muchos recursos; su más grande fortuna se redujo a algunos millares de pesos, ganados con su profesión de abogado, que empleó de preferencia en operaciones de bolsa, especialmente en bonos de las deudas oficiales de algunos países suramericanos (Colombia, Perú, Venezuela). La isla Coibita perteneció a él por haberla adquirido de la nación, pero nunca llegó a representarle otra cosa que un título.

Sus escritos se distinguen siempre por la sobriedad del estilo y la profundidad del concepto. En suma, es uno de los ciudadanos ilustres de Colombia por su saber y honorabilidad, y el Gobierno del señor Cervera ha acertado eligiéndolo».

Como lo esperaba el decano de la prensa panameña, el decano de los diplomáticos colombianos cumplió dignamente la honrosa misión, sobre la cual rindió un informe detallado y entusiasta. Con motivo de su representación el Presidente Guzmán Blanco le confirió la condecoración de segunda clase de la orden del Busto del Libertador, «el honor máspreciado—reza el diploma—que la patria acuerda a sus servidores distinguidos, así como a aquellos que siendo o no del país, se hacen dignos, por su mérito sobresaliente o por los servicios que prestan a la humanidad o a la civilización de los pueblos, de esta ilustre distinción».

Hombre modesto como pocos don Justo, y enemigo de títulos y condecoraciones, que la vanidad humana aprecia en más de lo que valen, aceptó agradecido la distinción, mas prometió pedir a su Gobierno el permiso necesario para poder recibir la condecoración, y nunca se quiso ocupar después en ello.

Colocado en la altísima tribuna que se había constituido con sus grandes virtudes ciudadanas, alejado de las influencias locales que perturban el juicio o pervierten el criterio, inició el Dr. Arosemena una nueva campaña formidable, formidable por la autoridad indiscutible de quien la emprendía y por la manera sincera e independiente como se empeñaba, en favor de una reforma de la Constitución del 63, que restaurara las nociones de verdadero liberalismo en el Gobierno, las prácticas de justicia y tolerancia que debían ser el secreto de la tranquilidad nacional.

El momento parecía propicio para la prédica: Núñez había preparado el ambiente y no había derecho a dudar de la corrección y sinceridad del Dr. Núñez.

Su primer artículo *La Presidencia*, lo envió de Caracas para el *Diario de Cundinamarca*, y lo publicó éste en Julio de 1863. Tronaba en él contra las impurezas del sufragio, contra la farsa de las elecciones, contra las candidaturas impuestas por el Presidente antecesor, y terminaba con esta peroración clamorosa, digna de un apóstol de la democracia:

«Visto el inmenso poder, la descomunal influencia del Presidente en Colombia, no es maravilla que su personalidad preocupe tanto; que todo se espere o se tema de él; que suscite lisonjas y recriminaciones según el grado de favor o disfavor que de aquella fuente toque a cada ciudadano, y que no bien posesionado el recién electo, ya se discutan candidaturas para el próximo período presidencial. Reduzcamos a modestas proporciones esta potencia exagerada; devolvamos a la Providencia celestial la plenitud de su poder, escatimado por aquella Providencia terrenal; y sin alucinarnos con la idea de que copiando las cláusulas hemos absorbido el espíritu de las Constituciones *extranjeras*, trabajemos con humildad y paciencia por darnos la República posible en la actualidad, y mejorable en el andar de los tiempos».

A *La Presidencia* siguió otro artículo, célebre en Colombia por la nobleza, sinceridad y valentía que respira; se titula *Volvamos al carril* y tiene párrafos como el siguiente:

«Cuál es la causa de la división, qué principios separan a las parcialidades (que no partidos) radical e independiente de Colombia, no es cosa fácil de percibir. Principios políticos, principios de organización o siquiera de administración, en que no hayan podido acordarse, o no los hay o sólo han aparecido incidentalmente y *ex post facto*. Divergencias sobre conducta se han alegado; y apenas pudieron reputarse de un modo serio como fundamento bastante para la división.

Su verdadera causa es la anulación del partido conservador, la proscripción que de consuno habían dictado de aquel partido; de suerte que por una ley providencial, recibían el castigo allí mismo donde cometían el delito. Refiérome principalmente a la época transcurrida entre los años de 1859 y 1881. El partido conservador tuvo candidatos propios para funcionarios ejecutivos, mientras creyó que se le permitía sufragar. Después de 1868 pudo apercibirse de que los liberales, unidos hasta 1875, no le permitían tomar cartas en el juego, sino a condición de que perdiese, y desde entonces se abstuvo. Dueño absoluto del campo el partido liberal, tenía que dividirse; porque cuando no hay cuestiones políticas entre los conductores de un bando, surgen las cuestiones personales. Cada cual tiene su círculo de adictos, que fundan sus preferencias en la amistad, el parentesco, la simpatía o lo que se quiera; pero no en consideraciones políticas, que faltan casi por entero. No es imposible, sin embargo, que más tarde se encuentre algo que excuse la división; y en el presente caso quizás lo único que empieza a colorear las fracciones liberales es su grado de hostilidad al partido conservador.

El interés visible de ambos como de la República, es que la «verdad del sufragio» preconizada teóricamente por una y otra, se lleve a efecto; que las *selecciones* no se hagan en las alcobas de los caciques presidentes de los Estados; que se den garantías a la emisión del sufragio, y se computen los votos y se declare una elección, *aunque sea* en favor de los conservadores. Es decir, que necesitamos pura y simplemente realizar las promesas constitucionales, cumplir las leyes y hacer justicia a todos.

Entonces, y no antes, podrá efectuarse la reunión de las fracciones liberales; porque tendrán ya enfrente al *enemigo común* sobre el campo electoral, en vez de tenerlo sobre el campo de batalla, a que habrá de renunciar ese enemigo, desde que le demos ocasión de luchar, con esperanza, de un modo más digno y provechoso. Veremos entonces, como en marras, programas políticos, ya olvidados porque no hay luchas políticas; y si todos los partidos adoptan y siguen con propósito firme el principio de libertad y realidad del sufragio, triunfarán alternativamente, y ninguno permanecerá largo tiempo en el poder.

Es absurdo pretender, como algunos liberales pretenden, la extinción del partido conservador como partido político. Su existencia es *necesaria*, como lo es la del liberal. Pueden transformarse, cambiar de hombres y aun de artículos en sus programas; pero en el fondo subsistirán siempre, porque representan dos tendencias forzosas en la marcha del hombre colectivo: una de impulso, de moderación la otra.

No podrán perpetuarse en el poder cuando respete cada uno los derechos del otro. Propio es de las democracias que alternen los partidos; porque unas veces hay necesidad de impulso, y otras de moderación. La propaganda legal

y razonada ganará prosélitos hoy a un partido, mañana al otro. Volviendo alternativamente cada uno a la oposición, evitará por un lado la corrupción inherente a una larga posesión del poder, y por el otro se retemplarará en la humilde pero saludable posición de gobernador censor.

Demos, pues, términos a la revolución de 1860, que, aunque paradójico sea el decirlo, aún no ha acabado; como no tuvo fin la revolución francesa de 79 con ninguna de las dos repúblicas, ni con la restauración ni con los dos imperios. Si se duda de lo que afirmo, métese en la guerra de 1876, intentado desquite conservador del triunfo liberal de 1863. Métese aun en que, cualesquiera que sean las apariencias y las protestas, mientras no se den medios legales a un gran partido para satisfacer sus legítimas ambiciones, concebirá otras que no lo sean, y aprovechará la primera oportunidad que se le presente para escalar el poder.

Ni confiemos la paz solo a una constante vigilancia, arma al brazo, a un valor que no es ni puede ser monopolio, a la santidad de nuestra causa bastardeada. Confiémosla a la justicia, a la moderación y a la armonía de los intereses. El derecho de las mayorías a gobernar no es una invocación caprichosa y baladí. Fúndase en la presunción de acierto que a su favor lleva, y en su identificación con la fuerza material. Las minorías no son más fuertes que las mayorías sino, como lo son todos los déspotas, cuando se sobreponen por las armas. Bajo tales auspicios la tenencia del poder es precaria y requiere para conservarse de inauditos esfuerzos.

¡Cuán diferente es el tranquilo dominio de la mayoría! Fuerte con su derecho y con su número, no necesita de ostentar soldadesca. La minoría, a su turno, ni mira con rencor a su feliz adversario, ni medita descabellados proyectos de violencia. Trabaja por hacer mayoría predicando sus doctrinas, que nunca faltará quien escuche. Ahora bien: ¿quién tiene la mayoría en nuestros grandes partidos? Hé ahí justamente lo que nos diría el sufragio, y rehuirlo es confesarse derrotado.

Sí: la época presente es anormal, es revolucionaria, como lo indica el constante malestar, el incesante alarma, la total ausencia de confianza. Apresurémonos, por tanto, en obsequio de esa patria común, que todos afectan amar y que tantos ofenden, a volver al carril del orden legal y de la paz tranquila, fundada en el respeto a todos los derechos. Empecemos esta verdadera regeneración por la reforma constitucional arriando así una bandera que nunca tendrá la simpatía de todos, y acomodando nuestras instituciones a nuestras verdaderas necesidades y a nuestra condición social.

Organicemos las elecciones de manera que expresen la voluntad nacional, que sean vigiladas por la opinión, y que de su pureza responda el Gobierno de la República. Usemos, en fin, de la razón, del patriotismo, por sobre el orgullo individual o de partido. Y aun pueden todavía lucir hermosos días para nuestra patria, de cuya reputación, hoy comprometida, debemos hacernos más celosos».

La campaña *reformista* del Dr. Arosemena culminó con un proyecto de Constitución redactado, según parece, a excitación de Núñez y de acuerdo con sus ideas, que entonces coincidían con las de aquél y publicado en enero de 1884 en la tribuna de éste, el periódico *La Luz* de Bogotá; lo que no indicaba, sin embargo que era acogido por el *árbol* en potencia de los destinos de Colombia. Y es necesario darle a este hecho mucha importancia porque él

revela, desde luego, un cambio en las ideas del Regenerador o por lo menos una manifestación de sus verdaderos designios.

Vamos a insertar aquí casi íntegra la introducción que Arosemena puso a este proyecto porque ella da la medida de su *evolución constitucional*, pone a salvo su actitud posterior ante la reforma del 86 y muestra una vez más el valor con que él se atrevía a tener razón contra su partido, en servicio de los grandes intereses y doctrinas de éste, lo que, como dice Carlos Arturo Torres, «es en ocasiones la más alta expresión del espíritu de partido». «Nunca, digamos también con este apóstol de la juventud, las víctimas de la inconsciencia gregaria, ni los aduladores de los bajos instintos de bandería, alcanzarán ni comprenderán ese linaje de grande y procera virtud» que consiste en *herir el espíritu de partido a nombre de un levantado espíritu político*:

UN TRIBUTO A LA PATRIA

Señor Director de *La Luz*.

Mucho más de lo que probablemente cree la mayor parte de mis compatriotas, me preocupa, no diré sólo la suerte, sino la reputación de nuestro país. Quisiera verle próspero y respetado; porque en eso va, pudiera decir, mi propia honra. Y justamente la ausencia, pecado para muchos, al paso que incrementa ese deseo de enaltecer la patria, aun por egoísmo, permite exonerarse de las influencias locales que ofuscan o pervierten el juicio sobre las condiciones requeridas para enderezar y consolidar nuestra marcha política, moral y económica.

Que los Estados Unidos de Colombia no han gozado, en los años corridos después de su gran revolución de 1860, paz pública, sino en cortísimos períodos; que las frecuentísimas agitaciones han afectado por necesidad aun los principios fundamentales de moralidad, política principalmente, y que el desarrollo industrial del país ha debido resentirse, falto de recursos y de contracción, aplicados a la guerra, son hechos palmarios, a que basta aludir.

Pero no son quizá muchos los hombres, capaces de estudiar estas cuestiones, que atribuyan a las instituciones políticas, vigentes desde 1863, una buena parte de los desórdenes frecuentes, o de la inquietud casi constante. En cuanto a mí, lo he creído largo tiempo ha y aun lo he manifestado por escrito, a lo menos desde 1867. Pudiera decir que nunca di mi aprobación, sino de un modo general, a la Constitución de Ríonegro, aunque no haya faltado quien expresase, en 1880, duda de que tal hubiese sido mi modo de juzgar aquel instrumento cuando se expidió.

.....
Desde luego, poco importa que yo hubiese o no aprobado en su principio y en su integridad la Constitución de Ríonegro; y estoy muy lejos de jactarme en esto, ni en nada, de invariable en mis opiniones. No hay día probablemente en que el hombre, deseoso de aprender, y persuadido de que somos siempre ignorantes de muchísimas cosas (cuando no mal instruídos, que es peor), no hay día que no tenga que corregir alguno de sus falsos juicios. Pero en la cuestión que me ocupa, como en todas, conviene siempre restablecer la verdad de los hechos.

He pensado, pues, y hoy más que nunca, que la Constitución de 1863, por muy simpática que me sea, y juzgada al tenor de los principios políticos evolucionarios, confirmados por una larga experiencia, adolece de graves defectos,

que ya es sobrado tiempo de corregir. Cosa es que me preocupa, hace años, verla reformada; y hubiera propuesto formalmente la revisión, si la hubiera juzgado posible. Mas no lo era. Por más extraño que parezca, y más feliz en esto que sus predecesoras, ella ha inspirado a la mayor parte de los liberales una especie de fascinación. No hay para qué decir que, si eso fuera el resultado de la «libertad en el orden, y del goce universal de todos los derechos que pretende garantizar», nada más justo que el fanatismo por ella sentido y proclamado. No ha realizado, sin embargo, lo que prometió; no es ya posible alucinarse sobre tan grave materia, y a ejemplo de los norte-americanos en 1787, debemos patrióticamente reconocer el error donde lo haya, y con valor subsanarlo.

Una razón de circunstancias, pero a mi ver concluyente, debiera movernos sin vacilación. El partido liberal ha estado ya en el poder más de veinte años; ¿por qué medios? no es un secreto. El conservador lo estuvo doce, que nos parecieron siglos. ¿Cómo lo perdió? por las vías legales. A menos, pues, que continúe el primero en la senda peligrosa de los fraudes y violencias, no tardará en perderlo legalmente; porque ésa es la ley dinámica de las democracias. Aun siguiendo, como hasta aquí, no puede estar seguro; de lo que es prueba la revolución de 1876. Porque si no hacemos justicia a los conservadores, ellos se la harán; ésa es otra ley dinámica, del espíritu de dominación.

Pretender perpetuarnos en el poder, sería incurrir una vez más en la insensata ilusión, que tan fatal ha sido a los partidos injustos y a los dictadores obsecados. Contar con lo natural, lo probable, y aun lo justo, que también es natural y probable, es pura y simplemente usar del sentido común. El esfuerzo de luchar contra el derecho y el interés legítimo (otro nombre del derecho de nuestros rivales), en cualquiera esfera social, cuesta mucho y vale poco. No tan sólo es precaria la posesión de lo guardado por el fraude y la violencia, sino azarosa, preñada de sacrificios, de sinsabores, y aun de remordimientos, cuando la perversión moral no ha ido hasta perder aquel saludable aguijón.

Gozarse en el presente, sin pensar en un mañana cuyo despertar puede ser muy amargo, es propio de todas las inmoralidades. ¿Qué diferencia sustancial hay entre el mozo calavera, que apura en un día todos los placeres materiales para morir sufriendo al otro, y un partido que, alardeando de guapo, vive atropellando a sus rivales, gozando ebrio del poder, y olvidado de las leyes inmutables de la naturaleza, para descender tarde o temprano vencido, si no humillado?

Imaginémonos ahora, que, por uno u otro camino, el partido conservador se entronice, mientras dure tal como se halla la Constitución de Ríonegro. Muy cándido debe ser quien piense que esa Constitución aprovechara entonces a los liberales. Así como en 1852 hubo una fracción liberal que encontraba muy cómodo gobernar con la Constitución represiva de 1843, así pudiera también el partido conservador hallar *conveniente* fabricar un lecho, donde reposarse por algunas décadas, con nuestros materiales y a nuestra costa. Le derribaríamos, se me dirá. Concédolo, aunque es muy discutible. ¿Pero no sería peor el remedio que la enfermedad? ¿Qué horizonte de prosperidad ni de honra tiene un pueblo, que vive peleando, un pueblo de beduinos *civilizados*?

Si al contrario, resolviese o le obligáramos a hacer la reforma, ¿cómo la haría? Naturalmente en el sentido de sus principios; y si su triunfo había sido completo, incurriría a su turno en la ceguedad del *absolutismo*. De consiguiente, ya sea que usara de la espada de dos filos, en que se convierten todas las armas ofensivas en manos de la imprevisión, ya que la cambiase por

otra de su propia hechura, el interés evidente del partido liberal es adelantarse a sus adversarios políticos, invitarlos a revisar de acuerdo la Constitución de la República, nuestra patria común, emprender la reforma con espíritu fraternal y justiciero, y dar a todos los partidos interés en mantener las instituciones así formuladas. Entonces, y sólo entonces, podremos dedicarnos con toda confianza al goce de los derechos asegurados, y al desarrollo de nuestros grandes recursos industriales.

Persuadido de ello, y aprovechando días de ocio, he puesto por obra un proyecto de reforma, que someto al juicio público. «Siempre volvemos a nuestros primeros amores», dice una sentencia árabe; y aunque no sé si será cierto en los amores propiamente dichos, lo ha sido en mi amor, casi maníaco, a los proyectos de Constitución, que tenía olvidados después de haber escrito en marras no menos quizá de una decena, cuando aun no me había penetrado bastante de la gran verdad enunciada por Mackintosh: «Las constituciones nacen, no se fabrican».

Si así lo hubiéramos comprendido *ab-initio*, otra habría sido la Constitución de Nueva Granada y de Nueva Colombia. Pero al comenzar la vida independiente nos preocupamos demasiado, en toda la América hispana, con las doctrinas de los políticos franceses *a la Rousseau*, y nos dimos, en parte, a imitar la Constitución de los Estados Unidos del Norte, que, dicho sea de paso, tampoco era, aun para aquel pueblo, rigurosamente evolucionaria, según el respetable concepto de Herbert Spencer.

Quizá la mejor Constitución, para estos países, habría sido algo como la actual Constitución de la República Francesa, que al fin, inspirada y dominada por el partido oportunista, ha puesto las bases y va desarrollando una organización política adecuada a su manera de ser tal como la han modificado los antecedentes, quiero decir, la historia revolucionaria de casi un siglo, obrando sobre el punto de partida, en 89.

Pero siguiendo esa misma prudente conducta, ya la forma francesa de la actualidad dista un poco de la situación Hispano-Americana, y especialmente Neo-colombiana. No pudiendo prescindir de los hechos consumados, que aparejan necesarias modificaciones, el político sensato debe tomarlo todo en consideración, por mucho que sus materiales se compliquen. Hállase, pues, el constituyente Neo-colombiano de 1863, en presencia de nuestra colonia, de la guerra de independencia, de la época colombiana primitiva, de la Neo-granadina, y en fin, de la evolución federal de 1858, con la desastrosa guerra y triunfo liberal que le siguieron.

Aun más difícil es hoy su posición; pues tiene que considerar la marcha, trabajosa es verdad, pero real, de las instituciones *elaboradas* en Río negro. Bien que allí hubiésemos tontamente atribuido a la Constitución anterior los males que no procedían sino precisamente de su mala aplicación, el hecho es que, en vez de restaurarla y desarrollarla según las nociones liberales, fabricamos un nuevo instrumento, que casi no tuvo en consideración sino los recientes abusos y los peligros inmediatos.

En cuanto sea practicable, y sin desatender los hechos ocurridos en veinte años de *revolución constitucional*, modifiquemos nuestras instituciones, siquiera sea limpiando y ajustando mejor sus resortes, para que correspondan a sus diferentes objetos. Persuadido de que la posibilidad de una reforma crece en proporción a su menor discrepancia de la cosa reformada, limítome a proponerla, sobre los puntos principales, o a insinuar retoques de muy poca significación, bien que conducentes a mejorar la redacción, precisándola y acla-

rándola. No he marcado en mi proyecto los artículos de esta última categoría, pero sí los de la primera.

Haré sobre éstos algunas breves observaciones.

.....
 A fin de que no se adicione impropia y desautorizadamente la Constitución por leyes sobre asunto que debió comprender, y que omitió adrede o por olvido, he introducido las disposiciones que ya tiene admitidas la opinión pública, y que se echan de menos en la de Río Negro. Cuento entre ellas la intervención del Gobierno general en los Estados, para mantener el orden público; su atribución de legislar sobre vías de comunicación, distintas de las interoceánicas, pero de carácter nacional por su extensión o su costo y la creación de un Distrito federal para la residencia de los altos poderes nacionales. Llama particularmente la atención a los asuntos de que paso a tratar.

Orden Público. Creo no equivocarme al afirmar que todos los partidos han aceptado como necesaria la ley de 1880, sobre la materia, cuyo benéfico influjo es patente; pues a ella, más que a otra causa, atribuyo la paz comparativa de que ha gozado el territorio de la Unión desde que se expidió. Prefiero, con todo, una cláusula como la que propongo (parágrafo del artículo 19), y es la del artículo 6º, un tanto modificado, de la Constitución de la República Argentina. Según ella, el Gobierno general debe, no sólo sostener a los Gobiernos de los Estados cuando se les ataque, sino restablecerlos cuando hayan sido derrocados. Porque, tratándose de Gobiernos constitucionales, cualquiera otro que le sucediera por la insurrección sería de mero hecho, violento, ilegítimo; sin que bastara a legitimarlo el barniz de legalidad con que le cubriera una asamblea convocada y hecha por los mismos revolucionarios. Si no tiene el Gobierno general la facultad de restaurar los Gobiernos volcados por la rebelión, se verá obligado a mantener un grande ejército, para precaver los ataques, muy fáciles donde no haya fuerza nacional.

Otro complemento de la cláusula principal sobre orden público, es la prohibición a los Estados de tener fuerza militar, o que no sea de mera policía, como la propongo en el inciso 10, artículo 8º. Véanse mis razones en el tomo II, página 67, de mis *Estudios Constitucionales* donde manifiesto que sostuve esta idea al discutirse la Constitución de Río Negro, y es por tanto otro de los puntos en que no estuve de conformidad con ella desde su sanción. Muy notable es sobre el mismo asunto el artículo de *El Porvenir* de Cartagena, titulado *Las amenazas*, y que publicó en su número de 14 de Octubre de 1883.

Tiende al mismo fin la atribución, que propongo para la Corte Suprema federal (inciso 13, artículo 71), de resolver las cuestiones sobre legalidad en la elección de los Gobernadores de los Estados. Es un arbitramento, que a nadie mejor pudieran confiar los partidos, y que viene a ser preciso desde que el supeditado, y acaso defraudado por el dominante, no tiene ni aun el desastroso correctivo de la insurrección.

La facultad, que en el mismo inciso quiero atribuir a la Corte Suprema, de decidir las cuestiones sobre legalidad en la elección de los miembros del Congreso y que imito de una disposición inglesa adoptada en estos últimos tiempos, se funda, como bien se comprende, en consideraciones de otro linaje. De una parte, la cuestión es judicial por su naturaleza, y de otra, no conviene dar a una mayoría de la Cámara respectiva la tentación de crecer injustamente, a expensas de una minoría que pudiera ser bastante fuerte para amenazarla.

Presidente

En general, una elección hecha por electores que no conocen ni aun medianamente al candidato por quien votan, es sólo imaginariamente popular. Hácenla en realidad los demagogos, que en los Estados Unidos del Norte se organizan en *Convenciones*, de donde salen a menudo adoptados candidatos mediocres, en quienes nadie había pensado, por no haber podido acordarse los *patrones* en candidatos de mayor valer. Aun esos mismos reciben de los electores un voto obligado, sobre que no tienen absolutamente juicio propio.

Lo que pasa en Colombia no es por cierto mejor, y no perderé el tiempo repitiendo lo que todos saben sobre la verdad de nuestras elecciones. Pero aunque éstas pudieran mejorarse bajo el aspecto de la pureza, atribuyendo el negociado a la ley nacional, siempre subsistiría la objeción de que los sufragantes no conocen a los candidatos. De aquí la necesidad (si es que en política ha de aplicarse el principio de la utilidad, que sin vacilación aplican los liberales a la moral) de restringir la elección presidencial a un número selecto y limitado de electores, que puedan emitir un voto concienzudo. ¿Y qué cuerpo electoral más competente que el Congreso?

De buena gana insistiría yo en mi Poder Ejecutivo plural, que reputo, no sólo el más científico y el más republicano, sino el mejor garante de la paz. Por eso, si la idea tuviere acogida, y por vía de desarrollo, pongo por separado los artículos conducentes, para que mejor se juzgue de ella. Son, en sustancia, los del proyecto sometido a la Convención de Rionegro por su comisión de nueve Diputados. Creyendo, sin embargo, más probable que se persista en la institución anómala del Presidente—*Gobierno*, déjola subsistir en el proyecto principal; bien que atribuyendo su elección al Congreso, y extendiendo a cuatro años su período administrativo.

Para lo primero he dado suficientes razones; mas si aun no se juzgaren concluyentes, aceptaría yo en retirada la elección por las Legislaturas, como se practica la de los Magistrados de la Corte Suprema federal, o de otro modo. Cuanto a la prolongación del período, baste decir que su restricción a dos años fue principalmente motivada por causas transitorias, que han desaparecido y a que aludo en mis *Estudios*, tomo II, páginas 88 a 90, donde ya había insinuado la elección por el Congreso. Otras consideraciones, tomadas de la necesidad de dar tiempo al desarrollo de planes administrativos, la conveniencia de hacer menos frecuentes las épocas de peligrosa agitación, y algunas más, son demasiado conocidas para reproducirlas por menor.

Senado.—Propongo la extensión a cuatro años del período senatorial, y que coincida con el del Presidente; y propongo asimismo, que sean los Senadores elegidos por las Legislaturas de los Estados. Para lo primero tengo en consideración que, siendo consultores del Ejecutivo en muchos de sus nombramientos, debe haber cierta comunidad de miras entre él y ellos. Correspondiendo además al Senado juzgar sobre ciertas acusaciones de la Cámara de Representantes contra el Presidente, conviene darle por jurados *sus pares*, es decir, hombres sin prevenciones, calculados para contrapesar las que pudiera tener la tumultuosa Cámara popular. La manera de elección se funda en que, representando los Senadores a los Estados como entidades políticas, tienen menos necesidad que sus colegisladores, representantes del pueblo en masa, de seguir prontamente los vaivenes de la opinión.

Por las razones que expreso en los *Estudios Constitucionales*, tomo II, página 92, no creo que debe atribuírse al Senado la facultad de juzgar, propiamente hablando, al Presidente, ni a ningún funcionario, por delitos oficiales, aplicando el derecho. Prefiero que, como se ha hecho en todas las Constituciones anteriores del país, y en las de todas las Repúblicas modernas, se limi-

te al Senado a examinar si hay lugar a destitución del empleo por faltas oficiales que no son delitos, o a someter al acusado a la Corte Suprema federal, cuando se trata de hechos punibles con verdaderas penas. En esos términos he concebido el inciso 4º, del artículo 51. Y apenas necesito decir que de este modo restablezco a su pureza el *juicio político*; y reduciéndolo a una mera remoción, discutida y fundada en razones poderosas, se destina a compensar los inconvenientes de un encargo oficial a término fijo, que no sea demasiado corto.

Turnabilidad.—Así llamaré la cesación de los empleados ejecutivos en su puesto por ministerio de la Constitución (artículo 83), al fin de cada período presidencial, para diferenciar esta singular institución de la simple alternabilidad como principio republicano. Ya antes de ahora (*Estudios*, tomo II, parágrafo 95), había dado razones contra ella; pero vale la pena de discutir aun más sobre tan importante asunto. La turnabilidad, así definida, es la exageración de aquel principio inventado por Jackson, o sus partidarios, en los Estados Unidos del Norte, a saber: «El botín pertenece al vencedor». El botín es el tesoro y la influencia oficial; y en efecto, la turnabilidad permite galardonar a los que han servido para elevar al dispensador de aquellos beneficios.

No nos hemos contentado en Colombia con autorizar la remoción libre, inmotivada, sino que hemos querido dejar, a cada Presidente bienal, despejado el campo de malezas, y en absoluta capacidad de escoger sus agraciados, aun del mismo partido entronizado antes, sin malquistarse con los titulares posesionados de los empleos. Es el refinamiento de la libertad para premiar servicios personales, eleccionarios o de otra clase.

Es también el resultado de la empleomanía o disposición a vivir de los empleos públicos, al paso que la fomenta, en virtud de esa ley, tan común en la naturaleza física, biológica y social, que convierte en causas los efectos, y que podría llamarse *de rotación*. «No se escribe porque no se lee, y no se lee porque no se escribe». De igual modo la empleomanía procede en mucha parte de la falta de industria, y a su turno la fomenta distrayendo brazos inteligentes de la obra de la producción. Y como la falta de industria enflaquece el tesoro, los empleomaníacos, se disputan recursos exiguos.

De ninguna manera censuro a los infortunados que buscan por este camino la subsistencia, y mucho menos si han sido educados para la vida pública. Lamento nuestras costumbres tradicionales, y censuro en parte al Gobierno (de todas las épocas), que, influenciado a su turno por esas mismas costumbres, ha favorecido de preferencia cierta clase de estudios, que en derecho conducen a solicitar posiciones oficiales. Tales son los de Jurisprudencia, Literatura, Medicina, etc., que no dan ocupación, en las respectivas profesiones, al sinnúmero de jóvenes que a ellos se dedican por falta de otras carreras, y que pronto encuentran la demanda de sus servicios con mucho inferior a la oferta. Faltos de pleitos y de enfermos, por mucho que se multipliquen artificialmente, faltos de lectores que paguen sus libros o sus diarios, véanse constreñidos a pretender empleos remunerados, aunque mal, por el Tesoro Nacional y de los Estados.

Otra cosa sería si, combatiendo la fuerza de las tradiciones, si sobreponiéndose a la tendencia que en Colombia, como en España, ha descuidado fomentar la industria y las enseñanzas adecuadas (favoreciendo al mismo tiempo las profesiones llamadas liberales), se hubiese procedido a la inversa, y dado campo a la aplicación de las artes productivas. Por un lado, se habrían indirecta pero eficazmente aumentado los rendimientos del tesoro público, y por

otro se habría disminuído la propensión a subsistir de aquél. Algo por el estilo se inició en 1853, renunciando a la intervención del Gobierno en los estudios universitarios; pero ni se completó el plan desarrollando los estudios industriales, ni se perseveró en aquél, pues volvió con furor la protección a los estudios estériles.

Como los destinos públicos, a pesar de su vertiginosa turnabilidad son siempre en número harto inferior a sus aspirantes, los chasqueados entre éstos no siempre se resignan a esperar pacientemente su turno por las vías legales. Son a menudo conspiradores, revolucionarios inconscientes, que precipitan las revueltas, para cuya justificación han adquirido en las aulas un precioso vocabulario, en que brillan «la libertad del hombre, la igualdad legal, los derechos imprescriptibles, y por corolario el sacrosanto de la insurrección para reivindicar los otros». Con una tranquilidad de conciencia que pasma, se enrollan en bandas acaudilladas por algún héroe que promete, y derraman impávidos la sangre de sus hermanos, sin ahorrar, es verdad, la suya propia.

La reforma de la Instrucción Pública, y el estudio cuidadoso para removerlas, de las causas que entumescen la producción, tendrían, como se ve, varios importantísimos objetos. Pero, ya sea simultáneamente o con antelación, apliquémonos a la mejora del servicio público, tal como se ha hecho en Inglaterra, donde los empleos, subalternos por lo menos, son materia de oposición, examen, selección de los más hábiles, promoción, y en suma, *carrera*. Los felices resultados obtenidos han infundido en los estadistas norteamericanos el deseo de imitar el sistema inglés; pero sus ensayos son diminutos y lentos, porque luchan con la necesidad de premiar a los ganadores de elecciones: la democracia americana esclaviza a los candidatos triunfantes, que quieren pagar religiosamente sus deudas de honor.

Procediendo en el sentido de la nueva dirección, que recomiendo, y aunque sea todavía poco, suprimo en mi proyecto el célebre artículo 83, y propongo que en las remociones de empleos ejecutivos se exprese la causal. Lo demás puede ser materia de ley.

Poder Judicial.—Como lo insinué ya, reservaría a la Corte Suprema federal la atribución de juzgar al Presidente, al Procurador general de la nación y a los Magistrados de la misma Corte, por delitos oficiales, esto es, en los casos de responsabilidad, que tienen señalada pena formal en el Código de la Unión. Ahora trato principalmente de otro punto.

El Poder Judicial de los Estados en Colombia es independiente, y las causas en ellos iniciadas sobre asuntos de su exclusiva competencia, deben terminarse en ellos sin revisión por tribunales nacionales. Pero en cambio, las indemnizaciones que tenga que acordar la Unión por actos (judiciales se entiende) violatorios de las garantías individuales, serán a cargo del Estado respectivo. Es el contexto del artículo 21, Constitución vigente, que se originó de los abusos cometidos en virtud del inciso 9º, artículo 49, de la Constitución anterior.

Sostuve la nueva doctrina; pero he modificado un tanto mis ideas, de cinco años a esta parte. Sin aceptar el inciso últimamente citado, que me parece demasiado lato, o se presta a interpretaciones contrarias a la autonomía de los Estados, admito la revisión por la Corte Suprema de las sentencias pronunciadas en asuntos civiles, cuando en ellos se hallan interesados extranjeros, para exonerar a los Estados de la obligación de reintegrar las erogaciones que haga el Gobierno de la Unión en pago de reclamaciones de injusticia notoria. Dicho Gobierno será más escrupuloso al considerar esas reclamaciones, cuando él haya de responder por ello, que cuando pueda descargar la obligación

sobre el Estado en donde originó el asunto que las ha motivado. Pudiera también dejarse a la opción de cada Estado seguir el uno o el otro camino.

Creo conveniente autorizar la creación de tribunales federales, que conozcan de la causa en que se halle particularmente interesada la Unión, temeroso de que los tribunales de los Estados no correspondan siempre a la esperanza de administrar bien justicia en aquellas causas. Fúndase mi temor, principalmente, en que la composición de estos últimos tribunales, por carencia de hombres, escasez de recursos, o condescendencias políticas no sea tan buena como puede serlo la de los nacionales, organizados bajo mejores influencias.

Ultimamente, he consignado en el 9º. un principio, correspondiente al derecho internacional privado, entre las Naciones, o al que en los Estados Unidos del Norte se llama (traduciendo literalmente la voz) *interestadal*. Refiérome a la obligación de cumplir, como válido en cada Estado de la Unión, todo acto civil ejecutado o surtido en otro. Es probable que se hubiera querido decir eso en el artículo original, como se halla en la Constitución; pero no se dijo, ni mucho menos. Dar fe y crédito a los actos es sólo tenerlos por auténticos, mas no por obligatorios en otro Estado; y en rigor un Estado podría hoy desconocer una sentencia pronunciada en otro, un contrato, un matrimonio, un divorcio, rechazado por sus leyes propias. Ni aun la autenticidad, cuyo reconocimiento hace obligatorio el citado artículo, puede pasar por el mero hecho de presentarse un acto o documento, si no está legalizado, esto es, si no se acredita la autenticidad; y también introduzco ese requisito en mi nueva redacción.

Omíto razonar otras muchas reformas, cuyo fundamento es más o menos perceptible, y algunas de las cuales, como la importante declaratoria hecha en el parágrafo del artículo 25, son meras soluciones de dudas ocurridas. La Nación, en efecto, debe constituirse fiadora del cumplimiento, por los Estados, del sagrado deber que les impone el artículo 15 sobre garantías individuales. Terminó mi tarea sin saber a qué altura se halla el pensamiento de reforma constitucional. Acaso no exista sino en poquísimas cabezas, o en cabezas menos atrevidas que numerosas. Porque a pesar del valor físico, de que blasonan mis queridos compatriotas, no tienen en el mismo grado el valor moral, que arrostra las indebidas exigencias o la crítica de los partidos. Se dejarían matar al pie de su bandera; pero ésta no es siempre la de la razón o la justicia. ¿Ceden a la pasión, o a la debilidad moral? No importa; es el desequilibrio, tan pronunciado en nuestra raza, y que cumple corregir a la educación».

En los mismos momentos en que escribía el Dr. Arosemena su famoso «Proyecto de Constitución reformada de los Estados Unidos de Colombia» se unían en Panamá, por acuerdo unánime y espontáneo y como una reacción contra el régimen de corrupción imperante, los partidos radical y conservador para sostener su candidatura de Presidente del Estado. La historia debe recoger siquiera estas cartas, de las muchas que recibió el Dr. Arosemena de los ciudadanos más distinguidos del Istmo y de Colombia, de todas las provincias y de todos los pueblos:

«Colón, 8 de Enero de 1884.

Sr. Dr. Justo Arosemena,

Caracas.

Estimado compatriota:

Tenemos la satisfacción de participar a Ud. que el partido liberal y el partido conservador del Istmo han concluido patriótica alianza para fundar en este Estado un Gobierno serio y respetable, que corresponda a las exigencias crecientes de su situación, restablezca el saludable imperio de las leyes y la más estricta pureza en el manejo de los caudales públicos.

Deseando asegurar por las vías legítimas la realización de tales propósitos, esos partidos que conocen el elevado carácter personal de Ud., le ofrecen por nuestro conducto la candidatura para la Presidencia del Estado en el período constitucional que este año comienza.

Esperando que Ud. consentirá en ser Jefe del movimiento de honrosa reacción que se opera en el Estado que tan gratas esperanzas engendra; y asegurándole elección tan espontánea como unánime si consiente en que sea su nombre prestigioso lema de la bandera de los partidos aliados, somos de Ud. con respetuosa consideración,

Servidores muy antetos,

José C. de Obaldía.—Juan A. Diez.—José E. Díaz.—Pablo Arosemena.—José A. Céspedes».

RESPUESTA

«Caracas, Enero 24 de 1884.

Señores.

Panamá.

Muy estimados compatriotas:

Gratísima sorpresa me ha causado la atenta carta de Uds. fecha 8 del corriente, en que a nombre de una fusión política efectuada en la ciudad capital, me ofrecen la candidatura para Presidente del Estado de Panamá, en el período que comenzará el 1º. del próximo Octubre.

Decir que agradezco en sumo grado esta prueba de confianza es más que un deber de cortesía, porque es la expresión de un sentimiento profundo y sincero. Pero con igual irgenuidad debo manifestar a Uds. que estiman en mucho más de lo que es, mi aptitud para el puesto en que quisieran colocarme. Y para que no se atribuya a falsa modestia, me apresuro a agregar, que me considero apto para otras posiciones oficiales, lo bastante para servir las sin desdoro.

Esa circunstancia, y otras causas de naturaleza doméstica, que empeñan notablemente mi deber en un sentido casi incompatible con la Presidencia del Estado de Panamá, me movieran a excusarme, sin más rodeo, de aceptar la alta honra que Uds. me proponen, si no temiera ver mal interpretada mi conducta para con un país que tiene mi acendrado afecto, y al cual he debido antes no pocas distinciones.

Siéndome, pues, doloroso presentar desde luego y sin ulterior reflexión aquella excusa, me reservo tomar una resolución definitiva sobre la aceptación del

puesto, luego que las elecciones muestren que la mayoría de mis conciudadanos quiere que lo sirva, para lo cual consiento en que Uds. propongan mi candidatura. Mucho influiría en mi determinación el grado de popularidad que dicha candidatura resultare tener, la composición de la Asamblea Legislativa electa al mismo tiempo que el Presidente, y cuyo concurso es necesario para todo plan administrativo, y, en suma, otros hechos que pueden sobrevenir e ilustrarnos oportunamente.

Cuando a las elecciones me refiero, las supongo perfectamente libres, como el medio único de conocer la verdadera opinión pública, y de obtener representantes legítimos e idóneos de aquella importantísima sección autonómica de la Unión Colombiana.

Si esta aceptación condicional o provisoria fuere del agrado de Uds. yo quedaría muy complacido; y deseando que el resultado definitivo de sus propósitos llegue a ser satisfactorio para nuestra querida patria, para Uds. dignos hijos suyos, y para mí que he gozado siempre en servirla, tengo el honor de suscribirme de Uds. muy atento, seguro servidor y compatriota,

JUSTO AROSEMENA».

«Panamá, 31 de marzo de 1884.

Sr. Dn. Justo Arosemena,

Caracas.

Estimado señor y amigo:

Aunque me había propuesto no escribir sobre cuestiones políticas me veo hoy en la precisión de quebrantar mis propósitos. Se trata de elegir un Presidente para este Estado, y creyendo yo que habrá elección en que la voz de los verdaderos amantes del país será oída, no quiero parecer indiferente.

Hace años que no hay elección, y que los más atrevidos han dispuesto de la cosa pública con poco provecho propio, y con grave perjuicio de otros.

No tengo para qué entrar en la relación de una historia que Ud. conoce como el que más; bástame decir que la historia de lo pasado despierta ya el deseo de que los tiempos sean otros.

El desprestigio del Gobierno ha llegado a tal punto que no piensan ya los patriotas en puestos que honren al hombre sino en hombres que honren los puestos, y, amigo mío, es Ud. el que honraría la silla presidencial del Estado de Panamá.

Mi voz en la urna electoral no puede ser más que mi voto pero ojalá sea de más peso en la consideración de Ud., amigo mío, y de tantos istmeños para que se decida a prestarnos sus importantes servicios que serán siempre agradecidos.

Su afectísimo amigo y compatriota,

MANUEL J. HURTADO».

«Aquello de los partidos—decía don Justo dirigiéndose a un grupo de lo más distinguido de Santiago, contra los que oponían a su candidatura la objeción de que había sido proclamada por una alianza de conservadores y radicales,—es un *quid pro quo* que no comprendo. Saben Uds. que mi candidatura se inició por el Jefe del partido que en Panamá parece rechazarla

(el independiente), y que ese mismo Jefe me ha pedido, como amigo político y personal, que la acepte.

Por tanto. . . . no digo más, excepto que, desorganizados en Colombia, y peor aun en el Estado de Panamá los antiguos partidos políticos, por efecto de las incesantes revueltas, no hay hoy más que círculos o banderías que emplean nombres usurpados al llamarse *liberal*, *conservador*, *radical*, etc.

Por tanto, la cuestión candidatura no es hoy rigurosamente de carácter político—y aquí debo reconocer de un lado, que acaso hay no poca preocupación en los juicios emitidos sobre el actual Presidente, cuando se le hace principal responsable de males antiguos e inveterados que, a pesar de su honradez individual, ha sido impotente para remediar; y de otro, que no podían menos de chasquearse aquellos de mis adictos, que aguardarán más de lo humanamente posible, de una administración que yo presidiera.

No admito otra ventaja, sobre los que me hubieran precedido en el Gobierno, que la que proviene de mi ausencia del país, mi libertad de compromisos y la independencia consiguiente.

Es esta consideración lo que me mueve a aceptar el honor que se me hace, protestando contra toda comparación odiosa, que, a más de injusta, pudiera resultar contraproducente.

Deseando que de este mismo espíritu se posean los que, para usar del lenguaje acostumbrado, llamaré mis *partidarios*, suscríbome de Ud. con la más alta consideración, muy atento y seguro servidor.»

En Panamá se fundaron desde luego, dos periódicos para sostener la salvadora candidatura. Titulábanse *La Unión Republicana* y *La Vanguardia* y sus columnas ostentaron en lujosas adhesiones, los nombres de los hombres más prestigiosos del país por su honradez y su ilustración. Nunca fue en el Istmo más popular y más consciente una candidatura, nunca fue en Colombia mejor acogido un Presidente para el Estado. Puede asegurarse que la prensa más representativa estuvo unánime en proclamarlo el primer ciudadano de su tierra. Léase a continuación lo que decían el *Diario de Cundinamarca* y *La Estrella de Panamá*:

La Estrella de Panamá:

“EL FUTURO PRESIDENTE

Circuló el 28 de Abril último el primer número de un periódico titulado «*La Unión Republicana*». Dicho periódico, escrito con pulcritud, revela dirección cuidadosa y esmerada. «*La Unión Republicana*» apoya la candidatura del Dr. Justo Arosemena, uno de los hijos más ilustres de Colombia, para Presidente del Estado en el próximo período.

Contiene resoluciones de Conservadores y de Liberales que proclaman al Dr. Arosemena como su candidato. En otra página del periódico encontramos dos columnas y cuarto que contienen los nombres de aquellos que están comprometidos a trabajar por él. Un examen detenido de esta larga lista induce a creer que los hombres de mayor influencia de los partidos liberal y conservador se hallan dispuestos a apoyar el movimiento en su favor.

De tiempo en tiempo como periodistas imparciales nos hemos ocupado de los vastos y crecientes intereses del Istmo de Panamá. Hemos hecho referencia a su magnífico porvenir; sus costas e islas; su comercio y sus grandes recursos interiores. En su nueva prosperidad y para asegurar beneficios per-

manentes para el Estado y sus habitantes, sólo falta que los hijos de Colombia pongan el poder en manos de uno que lleve el Gobierno con dignidad y pueda dirigir «la buena nave del Estado», de manera honrosa para el Estado de Panamá y la República en general.

Con sólo hojear los periódicos del interior de la República se confirma la creencia de que los colombianos ven en el Dr. Arosemena el hombre del momento y de la situación.

En el Dr. Arosemena tienen un candidato de gran talla; un caballero por su cuna y por su educación, familiarizado con el trato de las cortes y de las ciudades. En una palabra: uno que por su larga y esmerada educación diplomática en su país y en el extranjero, está evidentemente preparado para vigilar y dar realce a los derechos y privilegios de aquellos en cuyos corazones predomina el sentimiento de patriotismo».

El Diario de Cundinamarca.

«*Presidencia de Panamá.*—Sin vacilación y con entusiasmo acepta y recomienda este Diario la candidatura del señor doctor *Justo Arosemena* para Presidente del Estado de Panamá en el próximo período, proclamada por la mayoría de los candidatos de todos los partidos del Istmo. Consideramos el triunfo de su candidatura como una honra nacional. El señor Arosemena es bien conocido en Colombia y en la América del Sur; hace muchos años que debía haber ocupado la Presidencia de la República. Sus dotes como hombre de estado, escritor y diplomático, son universalmente conocidas; así como todos saben cuán grandes son su honradez, austeridad, laboriosidad y probidad.

Respetables miembros del Congreso ⁽¹⁾ y el órgano más serio de la fracción liberal independiente ⁽²⁾ han acogido esa candidatura en Bogotá. Liberales y conservadores, la aceptarán unánimemente, si desean un gobierno honrado y respetable en el Istmo y la conservación, para la República, de aquella preciosísima porción de nuestro territorio. Suponemos que los otros dos individuos que se habrán presentado como candidatos para ese puesto, retirarán inmediatamente sus nombres de la lucha electoral, y aconsejarán a sus amigos que voten por el señor Arosemena. Esto sería patriótico, y evitarían así una derrota que parece inevitable.

El señor Arosemena mantiene las mejores relaciones políticas y personales con el señor Núñez; de manera que el gobierno general y el de Panamá mar-

(1) «*Adhesión.*—Los infrascritos, miembros de las cámaras nacionales, vivamente interesados en el porvenir político del Estado de Panamá, y deseando que la paz que allí se ha conservado en estos últimos cuatro años, se consolide definitivamente y sea fecundada por la acción de un gobierno fuerte e ilustrado, a cuya sombra se vigorice el sentimiento patrio y se sientan satisfechos los intereses internacionales radicados en aquella preciosa porción del territorio nacional; declaran en su calidad de ciudadanos: que ven con profunda satisfacción el acuerdo celebrado entre los partidos liberal y conservador del Istmo para el efecto de proclamar candidato y elegir libre y legalmente Presidente del Estado en el próximo período, al eminente ciudadano Justo Arosemena; y hacen votos por el feliz éxito de esta patriótica combinación, evidentemente inspirada por claras necesidades de honra y seguridad nacionales.

Bogotá, Marzo 15 de 1884.

J. M. Rodríguez.—J. B. González G.—E. Hurtado.—Jesús Jiménez.—J. M. Campo Serrano.—Aquileo Parra.—Narciso González Lineros.—Francisco E. Alvarez.—Eugenio Castilla.—W. Jordán.—M. J. Micolta.—Salvador Vives.—José Manuel Goluaga G.—Felipe Zapata.—Luis F. Villegas.—Joaquín E. Montoya.—A. M. Amador.—Clodomiro Castilla.—Rodolfo Vanegas.—Andrés Rocha C.—Juan E. Ulloa.—Francisco Hurtado.—Francisco E. Copeto.—Alejandro Carvajal.—Primitivo Caicedo.—Carlos Gutiérrez.—F. Iragori.—Octavio Hurtado».

Otra adhesión hay de Bogotá más numerosa que está encabezada por Miguel Samper.

(2) *La Luz.*

charán en buena armonía y no se repetirán las colisiones que han puesto en peligro anteriormente la existencia de los gobiernos de aquel Estado y la paz nacional».

No sucedió así, desgraciadamente. La política y la moralidad pública del país habían llegado al mayor relajamiento y hubo lo que siempre hay en estos casos: fraudes, ligas secretas con fines aviesos, y el apoyo oficial de la primera magistratura que, a pesar de su promesa de mantenerse neutral en la lucha electoral, puso toda la influencia del poder en favor del candidato de los independientes, don Juan Manuel Lambert.

Estos sucesos y los que siguieron, cuando se dio el caso de tener en Panamá dos mandatarios «funcionando al mismo tiempo y sostenidos por sus respectivos partidarios», constituyen una página desgraciada de nuestra historia, sobre cuyos detalles es mejor pasar un velo. Digamos, eso sí, que al fin no se asentó en el mando sino el Agente nacional que Núñez quiso, modificado ya su criterio respecto a Lambert: el General Ramón Santo Domingo Vila.

Según lo había dicho el propio Arosemena en su artículo *La Presidencia*, «como sabemos adaptar los medios a los fines, el partido en el poder organiza *legalmente* las elecciones a modo de maquinaria, que excluya sufragios incómodos, que inscriba únicamente los favorables, que suplante como convenga, y que cuando otra cosa no se pueda, se fabriquen registros enteros en virtud del famoso aforismo «quien escruta elige».

Por qué se opuso Núñez a la candidatura del Dr. Arosemena? ⁽¹⁾ Es fácil explicarlo: el Dr. Arosemena no había de prestarse a los planes que, sin duda, con la división bien acentuada ya del partido liberal y el arrimo de los conservadores a los que aun se conservaban fieles a la Regeneración, se esbozaban ya en su mente y en su corazón, «arcano inexcusable, imagen del océano, laberinto sin límites ni fin».

Núñez, nombró al ilustre istmeño, sin embargo, al encargarse en 11 de Agosto de 1884 de la Presidencia de la República, Secretario de Instrucción Pública.

«Tengo el honor de poner en su conocimiento—le decía al día siguiente—que por decreto de fecha de ayer he nombrado a Ud. Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, y que tal nombramiento ha sido aprobado por el honorable Senado de Plenipotenciarios.

Soy de Ud. atento servidor,

RAFAEL NUÑEZ».

(1) «En los primeros días del mes de Setiembre (1884) un numeroso grupo de liberales de Panamá, solicitó del Presidente de la República su intervención para que fuera declarado Presidente de Panamá el Dr. Justo Arosemena, quien había sido derrotado en las elecciones verificadas en dicho año, en competencia con el Dr. José Manuel Lambert, candidato oficial impuesto por el Gobierno del Estado, presidido por el Dr. Dámaso Cervera. El señor Núñez les contestó que el Gobierno Federal era incompetente para inmiscuirse en esos asuntos.

Desilusionados los partidarios del Dr. Arosemena con la contestación dada por el Dr. Núñez, resolvieron organizar una revolución, la que estalló a fines de Setiembre» (Sebastián Moreno Arango).

A este nombramiento contestó el Dr. Arosemena en los siguientes términos, que revelan su modestia sincera y su honradez política:

Nueva York, Octubre 9 de 1884.

Sr. Secretario de Gobierno de la Unión.

Bogotá.

Con atraso y por conducto de esa Secretaría he tenido el honor de recibir hoy una nota oficial, suscrita por el ciudadano Presidente de la Unión, con fecha 12 de Agosto, en que me avisa haberme nombrado por decreto del día anterior, Secretario de Instrucción Pública. El atraso proviene de que la cubierta del pliego no contenía señas de casa u oficina alguna en esta ciudad; y a no ser porque ocurrí a la administración de correos (lo que de ordinario no necesito) nunca la habría recibido.

Paso por la pena de rehusar la aceptación del empleo que se me ofrece ahora oficialmente, como la he rehusado de antemano, por correspondencia particular, de cualquier puesto en el Ministerio que acaba de inaugurarse. En dicha correspondencia he manifestado varias veces al ciudadano que hoy preside la República mis razones, que aun subsisten, y que no hay necesidad de repetir aquí, excepto quizás, una que, aunque de carácter transitorio, aun no ha desaparecido: aludo a la elección para Presidente del Estado de Panamá, en que he figurado como candidato, y cuya declaratoria oficial aun no me consta. No estará por demás agregar que sobre el negociado de Instrucción Pública no he tenido ocasión de hacer estudios especiales, tan necesarios para todo destino que se quiera servir concienzudamente.

Por consideraciones de respeto y siendo esta comunicación una simple carta oficial, he juzgado preferible dirigirla a Ud., suplicándole dé cuenta con ella al ciudadano Presidente, al paso que aprovecho la ocasión para suscribirme de Ud. muy atento servidor,

JUSTO AROSEMENA.

No fueron parte a hacerlo desistir de su renuncia, que para él siempre tuvieron carácter de irrevocables, excitaciones como esta, que conviene leer desde el principio hasta el fin:

«Bogotá, 12 de Agosto de 1884.

Sr. Dr. Justo Arosemena,

Caracas.

Muy respetado Dr. y amigo:

Meses hace que deseaba dirigirme a Ud. para manifestarle que estoy siempre en esta ciudad a sus órdenes y que no porque pase el tiempo o nos hallemos a gran distancia se ha entibiado en mí el aprecio y sincera estimación que le profeso desde que tuve la honra de relacionarme con Ud. allá. Hoy aprovecho la oportunidad de felicitarlo por la designación que ha hecho en Ud. el Dr. Núñez para Secretario de Instrucción Pública y haciéndome eco de la general opinión me atrevo a estimular a Ud. que acepte un puesto en el cual le puede prestar grandes servicios al país.

Bien comprendo que Ud. no encontrará muy halagadora la atmósfera polí-

tica que aquí reina, como tampoco muy marcada ni decisiva en ningún sentido *práctico* la actitud del Dr. Núñez, puesto que en vez de apoyar el nombre de Ud. para Presidente de Panamá parece que se ha decidido por Lambert.

No obstante esto parece que alcanzamos tiempos en que el liberalismo en idea, ya que no en práctica—repito—va calando mucho, y es casi seguro que ese movimiento se concrete y se consagre para dar seguridad y vida a sus aspiraciones en el hombre que haya de elegirse dentro de algunos meses para Presidente de la República. El nombre de Ud. en Colombia es muy simpático y popular y muchos le designan a Ud. cuando se trata de candidatos probables. Como el Dr. Núñez ha iniciado la reforma de la Constitución y Ud. podría hacer mucho en este sentido, me parece que hay marcado delante de Ud. todo un programa, que si no puede despertar ambiciones en Ud., porque bien conozco su carácter filosófico, y lleno de sensatez, al menos puede halagar su patriotismo con la esperanza de poder hacer algo en bien de este combatido país. De todos modos, créame Ud. siempre su más decidido admirador y amigo que desea cumplir sus órdenes,

J. LAVERDE AMAYA».

En Febrero de 1885, el Secretario de Gobierno de Panamá, con autorización del Gobierno Central, ofreció al Dr. Arosemena el empleo de «Visitador Inspector del Ferrocarril de Panamá y Agente del Gobierno de la Unión en el establecimiento principal de la Compañía Universal del Canal Interoceánico».

Don Justo aceptó el empleo, pero no vino de Nueva York donde se encontraba por entonces, a posesionarse de él, sino a mediados de Mayo, cuando se lo permitió la revolución que terminó con el combate e incendio de Colón, la prisión del General Aizpuru y el fusilamiento de Prestán.

El principal objeto que lo movió a encargarse de puesto tan delicado, fue desde luego, el de contar con el apoyo necesario para tratar, como lo intentó, de salvar el abismo que separaba los dos bandos en que el partido liberal se hallaba dividido y que se debatían furiosamente, como baluarte decisivo, la ciudad de Cartagena.

De Colón partió con rumbo a Sabanilla y asegurado del necesario pasaporte, el 2 de Junio, en el vapor *Tennessee* de la Escuadra de los Estados Unidos, que llevaba a bordo al Contraalmirante Youett.

Iba a poner todos sus esfuerzos al servicio de la Paz, procurando un arreglo pacífico entre los beligerantes. La historia de sus gestiones fue publicada a raíz de los sucesos en *La Estrella de Panamá* y a ella nos atenemos. Leámosla:

«*Las Conferencias de Sabanilla.*

El *Tennessee* zarpó de Colón en la madrugada del 3 de Junio conduciendo a su bordo al Dr. Justo Arosemena, que oficiosamente se dirigía al campamento de los beligerantes para ver si mediante sus esfuerzos combinados a los del Almirante americano Jouett, se podía conseguir una cesación de hostilidades, y que se firmara un Convenio entre los beligerantes por el cual se restableciera de hecho la paz en toda la extensión de la República. ✓

Como el señor Arosemena careciera por completo de autorización del Gobierno para presentarse como mediador ante el Jefe del Ejército Revolucionario,

nario, se dirigió al General Mateus, Jefe de las fuerzas nacionales en la Plaza de Cartagena.

Después de tratar detenidamente con este Jefe, y de haberse vencido ciertas dificultades que se presentaban, el Dr. Arosemena siguió para Sabanilla con suficiente autorización del General en Jefe del Ejército Nacional para entenderse con el Jefe del Ejército Revolucionario y asegurar la paz interior de la República.

El día que el Dr. Arosemena salió de Cartagena, hizo también su salida el General Santodomingo Vila que acompañado de su Secretario señor Burgos se embarcó a bordo del *Tennessee*. El viaje del General Santodomingo tenía por objeto, según se nos asegura, ver lo que podía él hacer en favor de la conciliación, y conseguir un canje inmediato de prisioneros de guerra.

Desde la llegada a Cartagena del General Mateus, este Jefe se había hecho cargo de la Comandancia General del Ejército, quedando por consiguiente sin colocación definida el General Santodomingo. Por este motivo fue por lo que se decidió a ir en el buque americano, y tratar de coadyuvar en favor de la paz.

En cuanto llegara el *Tennessee* a Sabanilla, el Dr. Arosemena y el Almirante escribieron al Dr. Felipe Pérez, persona caracterizada y a quien juzgaban el Jefe de la Revolución ⁽¹⁾. A estas cartas contestó el Sr Pérez con una visita personal.

Explicó al Dr. Arosemena que su puesto no era sino secundario y que el Jefe con quien debiera entenderse era el General Sarmiento, que a la sazón se hallaba en Sabana Larga. Se ofreció a comunicar las miras del Dr. Arosemena al General Sarmiento y prometió influir en el ánimo de este Jefe para que nombrara un comisionado con plenos poderes, a fin de que se evitaran a la Patria nuevos padecimientos.

Fielmente cumplió su palabra el Dr. Pérez, pues el General Sarmiento en términos corteses contestó al Dr. Arosemena aceptando su invitación para entrar en arreglos, y nombraba para efectuarlos al General Daniel Hernández.

El comisionado del campamento rebelde llegó el 7 del presente (Junio) a

(1) Hé aquí esa carta:

«Sabanilla, Junio 6 de 1885.

Sr. Dr. Felipe Pérez.

Estimado doctor y amigo:

He venido en el *Tennessee*, a cuyo bordo se halla el señor Contraalmirante Jouett, de la Marina norteamericana, con el propósito que él expresa en una carta al señor General en Jefe de las fuerzas revolucionarias, situadas hoy en Barranquilla.

A un hombre como usted sería inútil exponer razones condenatorias de la revolución contra el Gobierno del Dr. Núñez, que ya tantos males ha causado; pero quizá no lo sería comunicar a Ud. sus convicciones sobre las probabilidades de triunfo que la revolución tenga, y sobre las fatales consecuencias para el mismo partido mencionado, es decir, para el Partido Liberal, de un vencimiento completo por las armas. Sobre estos puntos me sería muy grato conversar con Ud., y para el caso que pensasen, como yo, los principales Jefes de la revolución, que conviene ponerle término por un avenimiento pacífico, celebraría que Ud. mismo, o quien a bien se tuviere, viniera a bordo del *Tennessee*, campo neutral, en donde quizás llegaríamos a entendernos.

Adelanto a usted la idea, que yo no trabajo por el interés de persona ni aun de partido alguno determinado, sino por el interés de la Patria. No omitiré, sin embargo, exponer mi convencimiento de que por un arreglo pacífico ganarían los principios y el Partido Liberal muchísimo más que por cualquiera otra solución de la actual funesta contienda, que nos arruina y nos desacredita en sumo grado.

Perdone Ud. si le hablo con la franqueza que creo debida a la amistad, a la comunidad de ideas políticas y a las críticas circunstancias que atraviesa nuestra pobre Patria; y acepte Ud. mis protestas de consideración con que me repito su compatriota y amigo,

JUSTO AROSEMENA».

Sabanilla y al siguiente día se dieron comienzo a las negociaciones bajo los mejores auspicios.

✓ Tanto los Generales Sarmiento y Hernández como el Dr. Arosemena estaban de acuerdo en que debía cesar la guerra civil cuanto antes, y sin más efusión de sangre.

Las bases del Convenio fueron discutidas durante tres días. Al Sr. Almirante se le tenía al corriente de cuanto pasaba en dichas conferencias. Minuta tras minuta fue desechada hasta que por fin el 10 de Junio se firmó un arreglo satisfactorio para ambas partes contratantes. Este Convenio necesitaba —conforme lo estipulado al iniciarse las negociaciones— ser aprobado por ambos Jefes beligerantes para gozar de toda la fuerza e inviolabilidad de un tratado definitivo.

Para esto fue enviado donde el General Sarmiento, quien al recibir el documento lo presentó a sus generales para someterlo a su aprobación. El resultado de esta consulta no fue satisfactorio para el Convenio, que no fue aprobado.

En vista de esto el Dr. Arosemena juzgó terminada su misión y al efecto se trasbordó al *Yantic*, otro buque de guerra americano, en el cual llegó el 16 por la noche a Colón, después de haber hecho escala en Cartagena donde se comunicó con el General en Jefe señor Mateus, a quien pasó parte detallada de su trabajo en favor de la paz.

El día 10 cuando ya estaba listo para firmarse el Convenio Arosemena-Hernández se presentó en la Bahía de Sabanilla el vapor inglés *Essequibo*, procedente de Trinidad y costas de Venezuela, conduciendo a su bordo al General Camargo, Jefe que goza de prestigio en las filas revolucionarias y a quien se señala generalmente como el principal caudillo de la rebelión. En cuanto el General Hernández supo la llegada del Sr. Camargo se dirigió a bordo del vapor mercante y lo puso al corriente de la situación. En seguida ambos pasaron a bordo del *Tennessee*; donde el Almirante Jouett con su habitual fineza los atendió con toda cortesía. El General Camargo en sus conversaciones se mostró partidario de la paz y aparentó no oponerse al arreglo ya celebrado. Mientras que progresaban las conferencias de Paz el General Santodomingo Vila arregalaba verbalmente con el General Hernández para que hubiera un libre canje de prisioneros o mejor dicho, para que los prisioneros en poder de ambos beligerantes fueran puestos en inmediata libertad. Sin mayor dificultad alcanzó esto el General Santodomingo y a fin de darle inmediato cumplimiento se ordenó la libertad de todos los prisioneros, pudiendo éstos dirigirse donde mejor les pareciera. En cuanto el General Santodomingo arregló esto, regresó a Cartagena con intención de hacer sus preparativos para venir a hacerse nuevamente cargo de la Presidencia de este Estado. (El de Panamá)»...

Prevalcieron influencias al servicio de intereses personales no quisieron los beligerantes seguir los consejos del gran repúblico que, como él mismo lo decía al Jefe del Ejército del Gobierno, lamentaba hondamente, como liberal, la deplorable división del partido, que no tenía animosidades contra ninguna de sus facciones, ni contra ningún otro partido político del país, y que, «ya anciano y achacoso, cerraría gustoso los ojos prestando a la patria este último importante servicio», servicio que habría salvado al Partido Liberal y asegurado la reforma *racional* y *regular* de la constitución.

El Dr. Arosemena, que había puesto al frente de sus *Estudios Constitucionales* aquel aforismo de Macaulay *The essence of Politics is compromise*, sabía

que a la observancia de tal máxima por los ingleses se deben el orden, la estabilidad y la respetabilidad del gobierno británico; sabía que las concesiones mutuas, siempre que no afecten el dogma ni la dignidad del partido, ni sean deshonrosas para el país, acortan las distancias y evitan muchas calamidades, la de la guerra la primera y más monstruosa para él. Otra transacción salvadora había propuesto en 1860 que habría evitado aquella guerra, causa quizá de las revoluciones constantes que la siguieron y ahora iban a dar en tierra con las instituciones liberales en Colombia.

Decepcionado de la política, sangrando el alma por las calamidades irremediables de la Patria de sus amores, apresuró la solución de los problemas que tenía entre manos como Representante del Gobierno federal ante las compañías del canal y el ferrocarril ⁽¹⁾ y, pocas semanas después, presentaba al ciudadano Presidente de la Unión esta renuncia digna, que debería grabarse para escarnio en las oficinas de los que gozan canonjías o pensiones del Estado:

«Ciudadano Presidente de la Unión:

Para fines de Setiembre próximo calculo que habrán tenido solución aquellos asuntos a mi cargo, que la admiten inmediata y favorable. Después de ese tiempo, apenas tendrá qué hacer el visitador-Inspector del Ferrocarril y Agente del Gobierno ante la Compañía del Canal, a menos que ocurrieren nuevos asuntos, lo que es muy poco probable.

No me gustaría servir un empleo con escasas funciones, y que tan costoso es para el Tesoro Nacional; y tanto por eso, como porque me veré obligado en Octubre a regresar a Nueva York con motivo de la mala salud de mi esposa, os presento respetuosamente renuncia del mencionado destino, con que fui honrado, y que hoy desempeño, suplicando se me admita para tener efecto desde cualquiera de los días siguientes al 30 de Setiembre, en que avise mi separación al señor Presidente del Estado o quien haga sus veces. Y como la resolución que recaiga a este memorial no podrá venir oportunamente por el correo, os suplico también la transmitáis por telégrafo al expresado funcionario.

Panamá, Agosto de 1885.

JUSTO AROSEMENA».

Antes de surtir efecto la anterior renuncia, hubo el Dr. Arosemena de formular esta otra, igualmente interesante:

«Señor Jefe Civil y Militar del Estado:

Razones que conoce Ud. y otras que me permitiré exponerle verbalmente, me mueven a modificar el pensamiento emitido en mi nota oficial fecha 7 del presente mes, dirigida a Ud. en mi calidad de Visitador Fiscal, Inspector del Ferrocarril y Agente del Gobierno ante la Compañía Unida del Canal Interoceánico. Deseo pues, que desde luego y sin más demora me admita Ud. como

(1) Entre otras cosas, obtuvo de la Compañía del ferrocarril la entrega en Colón de cuatro hectáreas de lotes terraplenados a que el Gobierno tenía derecho, hizo el avalúo de esos lotes, defendió para la Nación la propiedad de ciertos terrenos de la isla de Manzanillo, reorganizó los archivos y la contaduría de las oficinas de Hacienda, recomendó la suspensión de los resguardos de Colón y Panamá, fijó ciertas tarifas de fletes, etc., etc. Y todas las soluciones que alcanzó fueron de lo más favorables a los intereses de la República.

representante que es aquí del Poder Ejecutivo Nacional, en uso de facultades extraordinarias, la renuncia que tengo hecha de aquel empleo; y para el caso en que dude usted si puede hacerlo pídole solicite por telégrafo la necesaria autorización; pues ya me es desagradable continuar en dicho empleo, y aun en el país, visto que no se restablece el orden constitucional, elemento necesario para mi existencia como ciudadano.

Panamá, Setiembre 12 de 1885.

JUSTO AROSEMENA».

Pedida y dada la autorización por telégrafo, se admitió la anterior renuncia el 21 del mismo mes.

En los primeros días de Noviembre de 1885 pedía don Justo órdenes para Nueva York. Se iba de un país en donde no había constitución, para consagrarse, alejado para siempre de la política, a la vida privada y al trabajo intelectual. Se iba—amarga coincidencia—en los momentos mismos en que se instalaba en la Capital de la República el Consejo Nacional de Delegatarios, convocado por el Supremo Gobierno para deliberar sobre los términos en que debía procederse a la *reforma* constitucional. En esos momentos era Núñez el árbitro de la situación. Ya, desde los balcones del palacio de San Carlos, había pronunciado en día memorable su célebre frase: «*¡La Constitución de 1863 no existe!*»



CAPÍTULO XXXIV

EL POLITICO

«*La Reacción en Colombia*».—*La Constitución de 1886*.—*Don Justo, partidario de la independencia del Istmo*.—*Historia completa de la constitución reaccionaria*.—*Actitud de Arosemena respecto a Núñez y a la reforma*.—«*De qué se trata?*».—*El político*.

Un apunte del Dr. Arosemena que nos hemos encontrado entre sus papeles dice textualmente:

«Núñez—Caro—Federación:

En el Mensaje dirigido por Dn. M. A. Caro al Congreso en 20 de Setiembre y en que informa sobre la muerte del Presidente Núñez ocurrida el 18, dijo: «en su larga carrera pública militó en diversos partidos políticos, pero nunca erró, siempre fue el mismo en las cuestiones fundamentales, pues tratándose del interés general no fue jamás otra cosa que *nacionalista*. Por eso, miembro del liberalismo avanzado en 1856, se opuso casi solo al funesto federalismo que cundió como epidemia». Pero en 20 de marzo de 1855 Núñez había publicado un importante folleto titulado «La Federación», que se imprimió en Bogotá por Echeverría Hermanos, y en que expuso brillantemente los fundamentos del sistema federal, necesario, en su concepto para la Nueva Granada. Que el Sr. Caro lo hubiese olvidado, nada tiene de extraño; pero que afirme lo contrario de lo que sucedió, prueba aquí, como en otras ocasiones, que la pasión y el espíritu de bandería son capaces de todo.»

En el discurso pronunciado por el Dr. Rafael Núñez el 20 de Julio de 1875, en el aniversario de la independencia nacional, cuando era candidato para Presidente, había dicho, por otra parte, ese grande hombre:

«Recordad que en todas nuestras principales crisis políticas posteriores al 20 de Julio, los instintos federales han reaparecido vigorosos, como equivalentes a instintos de conservación. Por ejemplo: en 1840, en 1849, en 1853 y en 1860. La Constitución de Ríonegro, en que hablan en primer lugar los Estados como *entidades soberanas que son, realizó por completo el pensamiento de nuestros próceres*. El espíritu de dominación que se apodera de vez en cuando, y a pesar suyo del alma de los Gobiernos llamados a funcionar donde estuvieron instalados los virreyes drante 300 años, ese espíritu intentará acaso, más tarde o más temprano, llevarnos nuevamente *por caminos tortuosos al centralismo*; pero estad bien persuadidos de que la opinión del país desbaratará con su invencible espada la luz de esos imprudentes porpósitos. Como el

Arcángel de la leyenda cristiana redujo a la impotencia al dragón de las tinieblas, de la misma manera la fuerza moral del sentimiento público paralizará los designios de los que fuesen bastante temerarios para querer seriamente desviar de su cauce la corriente de nuestro desarrollo político y social».

¿Quién le hubiera dicho entonces que él había de ser ese Hércules que desviara de su cauce la corriente del desarrollo político y social de Colombia!

«En el azaroso itinerario que había recorrido hasta 1885—dice sin segunda intención un nuñista decidido⁽¹⁾—muchos le había abandonado; pudiera decirse que hubo tripulantes que se le sublevaron, como a Colón, ante los horizontes desconocidos; pero los que con él llegaron al fin de la carrera, habían unido a su constancia y su fe, el valor con que miraban alejarse las orillas de donde procedían. Ni el Sr. Núñez ni sus amigos del partido independiente supieron desde el primer momento hasta dónde les llevaría la fuerza impulsiva de la revolución».

Acaso por haberlo vislumbrado decimos nosotros aplicando aquí palabras del Dr. Arosemena, el radicalismo fue opositorista de la administración de Núñez en 1880; y entre los cargos que le hacía a éste, figura como muy principal el de que intentaba «prorrogarse en el mnado».

«Vagamente—dice Arosemena—se suponía posible hasta un «golpe de estado»; pero a lo menos se le increpaba el conato de procurar una reforma constitucional permisiva de extender a cuatro años los poderes del Presidente, reducidos entonces a dos. Todos los antecedentes del Dr. R. Núñez protestaban, no sólo contra la primera, sino también contra la segunda imputación y como uno de sus amigos y conocedores, me uní a los que le defendían de aquel cargo.

Que juzgase nuestro república insuficiente el período de dos años para trazar y desenvolver un plan administrativo en un gobierno esencialmente autoritario de hecho, es muy probable; ya que el solo ejercicio del mando le habría infundido la idea aunque teóricamente no la hubiese tenido antes. Romper la sana tradición granadina y colombiana, que había erigido en dogma político el más profundo respeto a la restricción constitucional sobre duración del personal ejecutivo, era cosa distinta, cosa grave que, si no intentaron ambiciosos militares, menos que a nadie podía ocurrir a un ciudadano cívico y modesto, liberal por herencia, y moderado por carácter, respetuoso de las leyes, y republicano de corazón, como el Dr. Rafael Núñez.

Al defenderle, por consiguiente, se ejecutaba un acto tan fácil como justo. Cuando algunas inconsecuencias del Dr. Núñez, sus enemigos han dicho que no es sincero. Creo más exacto aplicarle el juicio que de los franceses ha emitido algún crítico: «son, dice, más variables que falsos». Sin que ello signifique censura, obsérvese que sus opiniones habidas años atrás en materias económicas, políticas y aun religiosas eran opuestas a las que hoy profesa.

Cuando en Caracas, hace más de dos años, el Dr. Diógenes Arrieta pintó el carácter de Núñez como esencialmente escéptico, criticando en varios artículos su composición poética *Que sais je!* juzgué temerario deducir el carácter personal de un poeta de una sola de sus composiciones; y lo es hablando en

(1) Carlos Calderón. *Núñez y la Regeneración*. París, 1894.

general. Pero ahora me inclino a creer que en la citada el Dr. Núñez expuso con la mayor sinceridad la volubilidad de su mente.

Como quiera que sea, el Presidente de 1880 se retiró del poder en 1882, de acuerdo con la constitución, y sus amigos por consiguiente cantamos victoria contra sus calumniadores. Pasado el término del Dr. Zaldúa, el partido liberal en gran mayoría proclamó por segunda vez la candidatura del Dr. Rafael Núñez y los conservadores la aceptaron. Sólo un corto número de radicales se mantuvieron desconfiados o huraños, y aun sufragaron por otro candidato a sabiendas de que perdían sus votos. Sólo unos pocos independientes (que lo eran de verdad) se neutralizaron, un si es no es desalentados por no haber visto realizadas en la primera administración Núñez las esperanzas fundadas sobre sus dotes administrativas, según se mostraron en marras, cuando fue Secretario de Estado en varios ramos, presidiendo la República el Dr. M. M. Mallarino.

En cambio los adictos sin reserva mostraban estrepitosamente sus esperanzas, no sé si de mejora social o de provecho propio; y al expresar esta duda, me hago apenas el eco, aun de publicaciones que no eran de ningún modo hostiles al nuevo Presidente.

Salvas las pocas excepciones ya apuntadas, la reelección del Dr. Núñez era hecha con el beneplácito y concurso de todos los partidos y sin renunciar a su título de liberal, proponíase al parecer iniciar una administración de que ninguno de ellos tuviese razón para quejarse: así podía creerse de su Ministerio y otros de sus primeros actos. Debe confesarse, sin embargo, que el partido radical le miraba con profunda desconfianza; y no tardó en hacerle, aunque moderadamente, la oposición, protestando siempre respeto al orden público, y condenando de la manera más explícita todo conato revolucionario (hasta entonces sólo las rebeliones eran así calificadas).» ⁽¹⁾

Estudiando luego el Dr. Arosemena la guerra que sobrevino de 1884 a 1885, analiza y critica con mano maestra el origen y tenor de la legislación aplicada, mal aplicada, en esta emergencia y termina con estas razones, que muestran a la vez su criterio con respecto a la personalidad política de Núñez en su nueva faz:

«Que una rebelión triunfante, dirigida contra las instituciones las declare insubsistentes y las reemplace con otras por cualquier medio, se comprende y es un hecho sobrado repetido por desgracia en la historia política hispano-americana.

Mas una rebelión que según decía, no aspiraba sino a mantener ilesas las instituciones que suponía vulneradas o amenazadas por el Presidente criatura suya, no podía destruirlas antes de resolverse la cuestión militar a que dio origen. Porque si era vencida, como lo fue, de dónde vendría el golpe que la derrocará?

La verdad es pues, que lo recibieron de la propia mar o destinada a sostenerlas seguras, promesa hecha hasta por segunda vez.

Con todos sus defectos, y entre ellos el muy grave de ser obra de un partido rebelado contra la legitimidad, la constitución de 1863, se había sostenido

(1) *La Reacción en Colombia.*

doble tiempo que la de más larga vida entre sus predecesoras; había fundado una nueva legitimidad por el consentimiento expreso de todos los partidos y tenía derecho a ser tratada algo mejor que el estatuto provisorio de un dictador adueñado del poder. Quién no advierte, además, el peligro de la nueva doctrina?

.....
No pondré en duda las buenas intenciones del Dr. Rafael Núñez a quien me cuesta realmente trabajo llamar ambicioso. Creo que ha sido sincero cuando ha manifestado intención de renunciar el poder.

También creo que lo era Bolívar en sus renunciaciones; pero la lisonja es muy convincente, y pronto persuade a sus *víctimas* de que son hombres necesarios, providenciales, sin los que la sociedad quedaría disuelta o barbarizada. Caracteres débiles como el del Sr. Núñez, o presuntuosos, como el del Libertador o de los Napoleones, son más susceptibles de seducción; y así es como genios muy diferentes pueden ser inducidos a iguales y gravísimas atentados. No habrá dejado de contribuir en el primero la confianza que ha inspirado, porque él mismo la siente, en sus indispensables talentos y luces: que no todos (y él menos naturalmente) observan que hay mucho de poético en esos talentos y en esas luces; que falta de fe cambia de principios inconscientemente, y en sus ensueños paternos continúa apellidando los de nueva adopción como aquellos que abandona u olvida. En esto difiere de otros ambiciosos; empero sigue sus huellas (y es el punto menos perdonable) la cooperación de algunos secuaces».

.....
«Terminada la guerra—dice más adelante en *La Reacción en Colombia* que estamos citando—y preocupado el ánimo con la victoria que tanto dilata los horizontes del poder, investido el Sr. Núñez de la soberanía, pues legislaba y gobernaba discrecionalmente, careció del valor necesario para devolverla a una Asamblea popular representante de la nación. Prefirió otro camino «para reanudar el hilo de la tradición perturbada», cual se ve por su decreto de 10 de setiembre de 1885, y la alocución de la misma fecha «A los colombianos». Ese decreto se expide por el «Presidente de los Estados Unidos de Colombia», autoridad procedente de la constitución «destruída (según el Sr. Núñez) por el espíritu de rebelión», y convoca a un Consejo Nacional de Delegatarios, ejerciendo atribuciones, compatibles quizá con el derecho de gentes, en que todo cabe, mas no con la constitución que dio vida y poder al Presidente de los Estados Unidos de Colombia».

.....
Dice la parte dispositiva del decreto:

«1º. Excítase a los Gobiernos de los Estados para que envíen Delegatarios a un Consejo Nacional, que habrá de reunirse el 11 de noviembre próximo en la capital de la Unión, para deliberar sobre los términos en que deberá procederse a la reforma de la constitución; 2º. Cada Gobierno de Estado nombrará dos Delegatarios principales y tres suplentes».

Obsérvese, ante todo—dice Arosemena—la nueva contradicción que envuelve la reforma de una constitución destruída «que debe reemplazarse» y la otra de hablar de la capital de la *Unión cesante*, pudiendo haber dicho la ciudad de Bogotá. En el ánimo del autor existía la conciencia de que la constitución no podía haberse evaporado; que sin ella no era más que Dr. Rafael